



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO IX - Nº 88

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 5 de abril de 2000

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 11 DE 1999

(septiembre 21)

Legislatura 1999-2000 – Primer Período

Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., el día miércoles 21 de septiembre de 1999 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Siendo las 11:03 de la mañana la Presidenta de la Comisión Primera, doctora Myriam Alicia Paredes Aguirre, da inicio formal a la sesión:

Presidenta:

Señor Secretario sírvase llamar a lista como primer punto del orden del día.

Secretario:

Llamado a lista:

Andrade Serrano Hernán
Ardila Sierra Pablo
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Devia Arias Javier Ramiro
Faccio-Lince López Arturo
Flechas Díaz Rafael Antonio
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pinto Afanador Alfonso
Ramos Arjona Gustavo
Rebolledo Quintero Pablo Emilio
Saray Tovar Sirenia
Sicachá Gutierrez William Darío
Silva Amín Zamír Eduardo
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Meza William.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto
Canossa Guerrero Francisco
De la Espriella Burgos Miguel A.
Díaz Mateus Iván
Enriquez Maya Carlos Eduardo
García Valencia Jesus Ignacio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Martínez Rosales Emilio
Pacheco Camargo Tarquino
Rincón Pérez Mario
Salazar Cruz José Darío
Vives Pérez Joaquín José.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Navarro Wolff Antonio José
Pinillos Abozaglo Antonio José
Rueda Serbousek María Isabel
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio.

El Secretario General, doctor Diego Osorio Angel, informa a la Presidencia que han contestado a lista diecisiete (17) honorables Representantes, por lo tanto existe quórum decisorio.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

(septiembre 21 de 1999)

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Invitación a funcionarios

Invitados:

Doctores Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del Interior,
Juan Luis Mejía Arango, Ministro de Cultura. (Excusado)

Jaime Alberto Arrubla Paucar, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República. (Excusado), *Carlos Ernesto Vasco*, Gerente Sayco y Acimpro, *Gonzalo Arboleda Palacio*, Presidente Cámara Colombiana del Libro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Solicitaría se cambiara el orden para que como primer punto se tomara una determinación de una vez por todas respecto a la sanción al Alcalde Peñalosa y la nueva fecha de citación.

Presidenta:

Doctor Navas, estábamos dando inicio a la lectura del orden del día, una vez que se haya leído el orden completo, procederemos a dar la palabra para que se hagan las proposiciones pertinentes.

El Secretario continúa con la lectura del orden del día:

III

Proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 53 de 1999 Cámara**, por la cual se modifican y adicionan algunas disposiciones de la Ley 446 de 1998.

Autor: honorable Representante *William Darío Sicachá*.

Ponente: honorable Representante *William Darío Sicachá*.

Proyecto publicado: *Gaceta* 264 de 1999.

Ponencia: Fotocopias.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 1999 Cámara**, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Octavio Carmona*, *William Sicachá*, *Germán Navas*, *Antonio José Pinillos*, *Arturo Faccio-Lince*, *William Vélez*, *Gustavo Ramos*, *José Darío Salazar*, *Antonio Navarro*, *Roberto Camacho*, *Zamír Silva*, *Leonor González*, *Hernán Andrade*, *Luis Fernando Velasco*, *Joaquín J. Vives*.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Navas Talero*, *Mario Rincón Pérez*, y *Antonio José Pinillos Abozaglo*.

Proyecto publicado: *Gaceta* 255 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 295 de 1999.

3. **Proyecto de Ley Estatutaria número 011 de 1999 Cámara**, por la cual se desarrolla el ejercicio y deber fundamental a la paz, artículo 22 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: doctor *José Fernando Castro Caicedo*.

Ponentes: honorables Representantes *José Darío Salazar Cruz*, *Antonio José Pinillos A.* y *Miguel de la Espriella*.

Proyecto publicado: *Gaceta* 213 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 301 de 1999.

4. **Proyecto de ley número 49 de 1999 Cámara**, por la cual se deroga el Decreto Legislativo 1184 de junio 29 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Juan Ignacio Castrillón R.*

Ponente: honorable Representante *Juan Ignacio Castrillón R.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 264 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 295 de 1999.

IV

Informe de Subcomisión sobre el proyecto de sanción al Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá

V

Lo que propongan los honorables Congresistas

La Presidenta,

Myriam Alicia Paredes Aguirre.

El Vicepresidente,

Odín Horacio Sánchez Montes de Oca.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Señora Presidenta, ha sido leído el orden del día.

Presidenta:

En consideración el orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos:

Señora Presidenta es para que se modifique el orden del día, señora Presidenta, en el sentido de que se incluya la discusión sobre la sanción al Alcalde de Bogotá.

Interviene el doctor Germán Navas:

Como primer punto y no como solicitado, porque esto ya está dilatándose en exceso, entonces sí les rogaría, con la aquiescencia de los señores compañeros Parlamentarios de una vez por todas eligiéramos si vamos o no a sancionar al Alcalde Peñalosa y si lo vamos a citar o no aquí a la Comisión.

Presidenta:

Doctor Navas le ruego el favor de hacer llegar la proposición por escrito a la mesa.

Secretario:

Señora Presidenta, la Secretaría le informa que hay una proposición de alteración del orden del día para incluir como primer punto a tratar el estudio del Proyecto de ley 221 de 1999 Cámara, 148 de 1998 Senado, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad notarial y se dictan otras disposiciones".

Zamír Silva, *Sirenia Saray*, *William Vélez*, *William Sicachá* y otros Representantes, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración la proposición que se allegó a la Mesa Directiva en el sentido de cambiar el orden del día, de alterar el orden del día para incluir como primer punto la discusión del Proyecto de ley 221 que trata sobre régimen notarial. Sigue la discusión con la anotación que la proposición presentada por el doctor Gustavo Ramos hace relación a la alteración también del orden del día para considerar el segundo punto la sanción al señor Alcalde de Bogotá.

¿Aprueba la Comisión la alteración del orden del día? Es aprobado.

El Secretario vuelve a dar lectura del orden del día modificado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyecto para primer debate

1. **Proyecto de ley 221 de 1999 Cámara, 148 de 1998 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad notarial y se dictan otras disposiciones.

2. Informe de la Subcomisión sobre el proyecto de sanción al Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá.

III

Proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 53 de 1999 Cámara**, por la cual se modifican y adicionan algunas disposiciones de la Ley 446 de 1998.

Autor: honorable Representante *William Darío Sicachá*.

Ponente: honorable Representante *William Darío Sicachá*.

Proyecto publicado: *Gaceta* 264 de 1999.

Ponencia: Fotocopias.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 1999 Cámara**, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Octavio Carmona*, *William Sicachá*, *Germán Navas*, *Antonio José Pinillos*, *Arturo Faccio-Lince*, *William Vélez*, *Gustavo Ramos*, *José Darío Salazar*, *Antonio Navarro*, *Roberto Camacho*, *Zamír Silva*, *Leonor González*, *Hernán Andrade*, *Luis Fernando Velasco*, *Joaquín J. Vives*.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Navas Talero*, *Mario Rincón Pérez*, y *Antonio José Pinillos Abozaglo*.

Ponencia publicada: *Gaceta* 295 de 1999.

3. Proyecto de Ley Estatutaria número 011 de 1999 Cámara, por la cual se desarrolla el ejercicio y deber fundamental a la paz, artículo 22 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: doctor *José Fernando Castro Caicedo*.

Ponentes: honorables Representantes *José Darío Salazar Cruz, Antonio José Pinillos A. y Miguel de la Espriella*.

Proyecto publicado: *Gaceta* 213 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 301 de 1999.

4. Proyecto de ley número 49 de 1999 Cámara, por la cual se deroga el Decreto Legislativo 1184 de junio 29 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Juan Ignacio Castrillón R.*

Ponente: honorable Representante *Juan Ignacio Castrillón R.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 264 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 295 de 1999.

IV

Lo que propongan los honorables Congresistas

Ha sido leído el orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

¿Aprueba la Comisión el orden del día? Es aprobado.

Iniciamos con el primer punto

Secretario:

II

Proyecto para primer debate

1. Proyecto de ley 221 de 1999 Cámara, 148 de 1998 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad notarial y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el primer punto, señora Presidenta del orden del día.

Presidenta:

Con respecto a este proyecto de ley existen dos ponencias, una firmada por la doctora Nancy Patricia Gutiérrez y la segunda firmada por el doctor William Vélez, William Sicachá y Juan Ignacio Castrillón. Por lo tanto a través de Secretaría procedemos a dar lectura a las mismas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:

Gracias señora Presidenta. Si bien es cierto este proyecto ha tenido una amplia discusión y hemos oído a las personas apropiadas, pertinentes para la materia. Quisiera que previo a la discusión, porque se lo pregunté a la señora Presidenta si había algunos puntos de consenso entre las dos ponencias, le quisiera pedir con mucho respeto a los ponentes, como lo hemos hecho en otros proyectos, qué posibilidad hay a auscultar la posibilidad ... los ponentes y una subcomisión si es preciso, de buscar con todos de concertación entre las dos ponencias que creo que lo que lo separa no es mucho porque es un proyecto bien importante, bien trascendental y antes de entrar de lleno en la discusión, le pediría al doctor William Vélez, a la doctora Nancy Patricia, doctor Flechas, doctor Castrillón, los ponentes a ver si efectuare un invento de concertación entre las dos ponencias para nosotros en la Comisión, proceder a discutir.

Mi petición formal en ese sentido, señora Presidenta, a los ponentes y la Plenaria de la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Quiero, frente a este tema, manifestar en primer lugar mi voz de protesta por lo que ha venido ocurriendo aquí al interior de la Comisión Primera; y es por el hecho de que si bien es cierto, pues este proyecto viene siendo conocido por todos los miembros de la Comisión desde finales de la legislatura pasada, también lo es, que efectivamente aquí, como lo dice la señora Presidenta, se radicaron dos ponencia y coincidentalmente me ocurrió el mismo caso que ocurrió con la reforma política y es que en la ponencia mayoritaria no la firmé y sin embargo, apareció publicada con

Por lo tanto cuando se hace referencia a la ponencia presentada en ningún momento se ha dicho en otros escenarios que sean dos ponencias, sino única; y no estoy de acuerdo con que ello ocurra.

De igual manera, presenté una ponencia que no fue publicada en la gaceta oficial que algunos compañeros la semana anterior me decían que vinieron a pedirla y no daban razón de ella, por eso directamente desde mi oficina hice llegar las copias.

Esto, pues tiene que ver inclusive; creo que todos leímos el artículo del doctor Alfonso López la semana anterior en el periódico que hacía algunas críticas al proyecto en general como llegó del Senado de la República, tuve ocasión de enviarle una carta al ex Presidente López haciendo referencia justamente a mi posición de la ponencia que no fue conocida por esta situación que se dio al interior de la Comisión Primera y que no es ajena con algo que también voy a decir aquí públicamente y es que presenté una proposición o presentamos conjuntamente con otros dos compañeros para una intervención de la Contraloría General de la República y esa proposición se perdió al interior de la Comisión Primera.

Entonces, aquí ocurren cosas que uno no se explica y que definitivamente no dejan tener los elementos de juicio necesarios para que las personas interesadas en los temas puedan hacer la evaluación correspondiente con los elementos del caso.

Eso quería dejar como constancia antes de que comencemos el debate del proyecto

Presidenta:

Quiero pedir a través de Secretaría se informe la situación enunciada por la doctora Nancy Patricia, es de responsabilidad de Secretaría hacer las publicaciones correspondientes; y obviamente que me parece delicado que uno de los Representantes esté haciendo este requerimiento.

Señor Secretario, sírvase informar a la doctora Nancy Patricia qué sucedió con esa situación que ella ha denunciado.

Secretario:

Sí, señora Presidenta, la Secretaría con todo respeto le informa a la honorable Representante Nancy Patricia que en la primera oportunidad cuando se presentó la ponencia, la ponencia se presentó sin el lleno de los requisitos para presentar una ponencia según lo establece la Ley 5ª.

La cogí, la ponencia y la envié en agosto 17 de 1999 a la Secretaría, se recibió la ponencia; en agosto 18 se envió a la Secretaría para que se publicara y me la devolvieron de la Secretaría porque no tenía los requisitos exigidos por la Ley 5ª o el Estatuto del Congresista para presentar una ponencia señora Presidenta.

En septiembre 12 recibí la ponencia para primer debate y el pliego de modificaciones y se envía nuevamente a Secretaría para su publicación, en septiembre 12 se envió a publicar; y en la Gaceta 288 llegó el jueves por la tarde, doctora Nancy Patricia; y se les entregaron las copias a los honorables Representantes en su oportunidad.

Interviene la doctora Nancy Patricia Gutiérrez:

A ver, pero perdón señora Presidenta, quiero dejar constancia porque repito, justamente cuando el doctor Alfonso López Michelsen, ex Presidente de la República hace referencia a la ponencia radicada habla de todos los ponentes, porque me estoy refiriendo efectivamente el 2 de septiembre—aquí tengo la copia— fue recibida en debida forma la ponencia aquí en la Comisión Primera.

Pero estoy haciendo referencia sobre todo a que se publicó la ponencia mayoritaria con mi nombre cuando no la había firmado y no es la primera vez que esto ocurre en la Comisión Primera, adicionalmente hago referencia también a que ocurren unas cosas—ya lo hablé con la Secretaría— por ejemplo, aparezco en el informe del año pasado con una ponencia que a mí nunca me entregaron tampoco como si no la hubiéramos entregado oportunamente, envié una carta aquí a la Comisión diciendo que se aclarara esa situación porque está en tela de juicio el cumplimiento de los deberes de uno como ponente de un proyecto.

Entonces, lo que quiero dejar es esa constancia porque la mayoría de personas que vinieron a pedir la ponencia no se les entregó y fueron a mi oficina, porque sabían de antemano que había una ponencia minoritaria y allá yo entregué las copias.

Secretario:

Oficio número C.P. 3.1-042-1999
Santa Fe de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

La ciudad

Referencia. Publicación ponencia y pliego de modificaciones del Proyecto de ley número 221 de 1999 Cámara, 148 de 1998 Senado.

Respetado doctor Bustamante:

Para que sean publicados en la Gaceta del Congreso la ponencia y el pliego de modificaciones del Proyecto de ley número 221 de 1999 Cámara, 148 de 1998 Senado, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad notarial y se dictan otras disposiciones", suscrita por los honorables Representantes Rafael Flechas, William Vélez Mesa, William Darío Sicachá y Juan Ignacio Castrillón".

Doctora con todo respeto aquí no aparece el nombre suyo.

Presidenta:

Quiero pedir a Secretaría...

Interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

.. la discusión doctora Myriam; pero el...usted conoce la gaceta donde sí se publicó.

No voy a entrar más en discusiones. Entonces, si no fue error de la Comisión Primera que se envíe la nota de protesta allá ante la Secretaría General o la persona que tenga la responsabilidad del caso.

Entonces, no voy a seguir en discusión, porque aquí en la Gaceta -y es conocido de todos- aparece mi nombre como si hubiera firmado esa ponencia.

Presidenta:

Sí doctora Nancy Patricia, le ruego el favor que disculpe y le pido al señor Secretario enviar la nota al señor Secretario General del Congreso a efecto de que para las publicaciones se relacionen los ponentes, que firmen cada una de las ponencias y se corrijan errores que han sido denunciados aquí por la honorable Parlamentaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva Amín:

Señora Presidenta, para hacer una aclaración en relación con este proyecto: fui uno de los que suscribió la proposición para alterar el orden del día en razón a que el doctor William Vélez me comentó que las serias objeciones de carácter inconstitucional que contenía el proyecto, habían sido algunas corregidas y otras estaban disipadas.

Esto lo digo señora Presidenta, porque el proyecto que viene del Senado y las ponencias respectivas, el articulado cuando lo leí en su oportunidad lo encontré francamente contrario a todo nuestro ordenamiento jurídico.

De tal suerte que si ya fueron corregidas o han sido corregidas estas observaciones que entre otros también ha formulado el señor Ministro de la Justicia y del Derecho y algunos Representantes de la Comisión Primera, pues me parece que debe entrarse a su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Presidenta: ante la sugerencia que hace el Representante Hernán Andrade, le quiero manifestar a la Comisión que de verdad son muy pocos los puntos que nos separan de la ponencia de la doctora Nancy Patricia.

La proposición con que termina el informe de ella y la ponencia mayoritaria es la misma en el sentido de que empiece a dar el debate al proyecto.

Por lo tanto le rogaría a usted que se lea la proposición, evitarnos leer las respectivas ponencias, porque coincidimos en la proposición para que se inicie el debate, como el articulado es corto, yo de una vez inclusive propongo, señora Presidenta para que haya mucha claridad este proyecto de que se lea artículo por artículo para que en la medida en que se vayan leyendo los artículos y examinando los mismos se vayan aclarando las posibles dudas de tipo constitucional en que se haya podido incurrir en la

ciones que tenemos a la reforma a algunos artículos de la propia ponencia, pues creo que esas dudas de tipo constitucional desaparecen, señora Presidenta.

Por lo tanto ruego que se le dé lectura a la proposición con que termina el informe para que inicie el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Entrando en materia de la discusión que nos ocupa en el día de hoy, quiero hacer unas reflexiones aquí a mis compañeros de la Comisión Primera, en el siguiente sentido: -y les voy a pedir por favor que me escuchen, porque creo que estas consideraciones que quiero compartir con ustedes en el día de hoy, hacen un poco de historia sobre lo que ha sido la evolución del proyecto, y en realidad es un tema que ha suscitado gran expectativa ante la opinión pública nacional porque ha sido un tema que desde su origen genera unas dudas sobre los intereses que se puedan estar defendiendo con este proyecto; y voy a ser muy clara y muy escueta en lo que voy a decir-

Todos conocemos que por decisión de la Corte Constitucional se le pidió al Gobierno Nacional que se hiciera cumplir con el mandato constitucional de la carrera notarial, que fueran llamados a concurso a los señores notarios para poder implementar la carrera notarial; situación que no es nueva porque la vigencia a la Constitución ya está en los nueve años; y en nueve años de vigencia de la Constitución Nacional se han presentado tres proyectos de parte del Gobierno Nacional ante el honorable Congreso de la República, para que se apruebe, no solamente el tema de los concursos, sino reglamentando íntegramente la materia del tema notarial, proyectos presentados en su oportunidad por el gobierno del doctor Gaviria y posteriormente en el gobierno del doctor Samper.

Que fracasaron en el intento de reglamentar y de cambiar el Decreto 960 de 1970, es decir, un estatuto que cumple ya 29 años de vigencia y que fue expedido antes de la Constitución de 1991; pero que de igual manera ese estatuto notarial contempla allí algunos aspectos para lo que tiene que ver con la carrera notarial y sobre todo con la reglamentación para los concursos.

Con base en la sentencia de la Corte Constitucional, sentencia del año pasado, se le dio al Gobierno Nacional un término perentorio para que se abrieran los concursos. En razón a que por interpretación del Gobierno Nacional no se alcanzaba, pues a tramitar este proyecto de ley, se expidieron algunas normas para la conformación sobre todo de un nuevo Consejo Superior de la carrera notarial.

Esto definitivamente ha tenido, ha generado algunas dudas sobre la expedición misma de los decretos que han ordenado la conformación del Consejo Superior y algunos otros decretos que hablan de las bases del concurso que ya fue llamado o convocado por el Gobierno Nacional.

Por esto se originó el proyecto en el Senado de la República por iniciativa parlamentaria y efectivamente nos llegó a la Cámara de Representantes la legislatura anterior.

Efectivamente cuando tomamos el proyecto para darle el estudio, encontramos que hay una serie de normas abiertamente que pueden ser declaradas abiertamente inconstitucionales, porque con ellas se estaría violando el principio de igualdad.

Pero también lo es -y como se lo manifestaba o como se lo manifesté al ex Presidente López en la carta que le envié la semana pasada que me voy a permitir leer- le digo al ex Presidente López: "Por último dice usted que unos y otros tienen la razón, quiero manifestarle que rendir ponencia de este aparentemente sencillo proyecto de 12 artículos no fue fácil, empezando porque no hubo acuerdo en los cinco ponentes designados, lo que me obligó a presentar ponencia separada de la mayoría sumado a que está en juego la suerte de cerca de 700 personas vinculadas, algunas de ellas muchos años atrás en las distintas notarías del país, pero por sobretodo a sabiendas que la ley debe ser general e impersonal y que no se puede a través de ella desconocer la Constitución Nacional".

Como esta carta fue enviada la semana pasada, decía: "Mañana martes 14 de septiembre comienza el debate en la Comisión Primera de la Cámara y allí escucharemos por primera vez al Gobierno Nacional en cuanto su opinión sobre el tema, porque cabe decirle que hasta el momento no se ha pronunciado al respecto, por tanto no ha sido este un

Por último esta ponencia ha sido rendida sin reconocer que la función notarial requiere una reglamentación integral, pues no ha sido posible reemplazar el Decreto 960 de 1970 anterior a la actual Constitución a pesar de que gobiernos anteriores han presentado proyectos serios que se han ahogado en el Congreso precisamente por la complejidad del tema”.

Hago énfasis porque no es cierto que nosotros estemos defendiendo intereses ocultos de ninguno de los sectores comprometidos en el tema. Personalmente, como liberal independiente que apoyé la candidatura del doctor Andrés Pastrana y como parte de la gran alianza puedo decir que aquí no ha habido ingerencia del gobierno en ningún sentido para pedirnos que votemos o modifiquemos o no modifiquemos el proyecto de ley.

Como lo dije aquí en la carta que envié al ex Presidente López, solamente hasta la semana pasada conocimos oficialmente el sentir y el pensar del gobierno frente a este proyecto de ley; ahora bien sabemos como también lo dije que está en suerte, que está en juego la suerte de cerca de 700 notarios; pero que no por ello podemos expedir en el Congreso una ley que sea inconstitucional, porque si bien es cierto hay mecanismos para declarar esa inconstitucionalidad, el gobierno tiene la posibilidad de no sancionarla por esa inconstitucionalidad y así lo manifestó el señor Ministro de Justicia la semana pasada o en caso tal es demanda ante la Corte Constitucional también lo es que efectivamente la Constitución le ha dado al Congreso de la República la facultad de reglamentar todo lo concerniente a la carrera notarial y por disposición constitucional el ingreso a la carrera notarial que deba hacer por concurso abierto.

En la Corte Constitucional en la sentencia aludida ha mandado el ingreso para carrera notarial sea por concurso abierto y público. Por lo tanto la ponencia que presenté, que presentamos con el doctor Flechas, quien me ha manifestado que la semana pasada una vez ya solucionada la situación de su posible incompatibilidad estaría de acuerdo con suscribir esa ponencia, hemos buscado que sea cursada al derecho, que si bien es cierto, repito, el Congreso tenga la posibilidad de hacer esa reglamentación sea ajustada a derecho y no vayamos a caer en violaciones al principio de igualdad de la Constitución Nacional.

Así es que yo les quería –le decía ahora al doctor William Vélez, ponente también– que como no apareció en el orden del día en el día de hoy, nos pudiéramos reunir en el transcurso de esta semana para mirar si podíamos llegar a algunos acuerdos en los puntos de diferencia que hay, esto, pues haciendo referencia a la propuesta presentada por el doctor Hernán Andrade–.

No tengo ningún inconveniente en que podamos comenzar el debate del proyecto en el día de hoy; pero también lo es que con la decisión de la Corte Constitucional en cuanto, proferida en el día de ayer, en cuanto a la ley de facultades extraordinarias que originaron la expedición del Decreto 110 de conformación del Consejo Superior de la Carrera Notarial, podría cambiar algunas de las bases fundamentales para la expedición de esta ley.

Así es de que me uniría a la propuesta del doctor Hernán Andrade en el sentido de que pudiéramos mirarlo para el próximo jueves si es del caso; pero también quería dejar ante ustedes estas consideraciones que fueron observadas en el transcurso de estos meses de análisis, que repito, un proyecto que parece sencillo; pero que en el fondo no lo es, porque hay una serie de intereses de por medio, intereses que reconocemos; pero que definitivamente no estamos representando en la ponencia que se ha radicado en la Comisión Primera y que por eso ha originado mi reacción de que se tenga más cuidado al momento de que se consideren las diferentes ponencias, cuando no hay una única ponencia en torno de un proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Presidenta, completamente de acuerdo con la doctora Nancy Patricia, insisto en que se le dé lectura a la proposición con que termina el informe que coincide tanto la ponencia de ella como la nuestra para que iniciemos la discusión del proyecto.

Iniciar el debate para después, inclusive estudiar la proposición suya después de unas aclaraciones que quiero hacer también a lo que acaba de manifestar la doctora Nancy Patricia.

Presidenta:

Como existe coincidencia en las dos proposiciones con que termina el informe de ponentes, tanto de la posición mayoritaria como la de la doctora Nancy Patricia. Me permito al señor Secretario dar lectura a la proposición con que terminan los informes que es similar.

Interviene el honorable Representante Hernán Andrade:

Hay hechos nuevos a la propia ponencia. A mí se me olvidó –se lo manifesté ahora verbalmente, al doctor William Vélez– la sentencia en la Corte Constitucional de ayer, afecta ostensiblemente, inclusive el texto de las dos ponencias, porque con base en ese decreto fue que se dictó el Acuerdo 07 y con base con ello (sic) es que se inició el concurso.

Entonces, aquí hay mucha tela para cortar con la propia discusión... por eso, pero como vamos a votar el texto favorable en las dos ponencias si hay hechos nuevos y para eso es la subcomisión conformada.

Entonces, sí quiero que se someta antes de la votación de las dos ponencias el texto de la proposición para que se reúnan los ponentes y nos traigan una situación nueva unificada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Doctor Hernán Andrade, no tiene nada, absolutamente nada que ver, ni la ponencia de la doctora Nancy Patricia y el doctor Rafael Flechas, ni la ponencia del doctor Castrillón y el doctor William Sicachá y que yo también firmo, porque lo que se trata con este proyecto es que sea el Congreso única y exclusivamente que de conformidad con los artículos 125 y 131 de la Constitución Política señale las bases para acceder a los cargos de notarios a través de un concurso.

O sea que repito, no tiene nada absolutamente nada que ver con el Acuerdo 07, porque el Acuerdo 07 como bien lo acaba de recordar la doctora Nancy Patricia nació del Consejo Superior de la Carrera Notarial que a la vez también fue producto del Decreto 110 que se originó con base en las facultades del Decreto 489 que en el día de ayer declaró inexecutable la Corte Constitucional, es más, con efectos retroactivos. Si analizamos la sentencia –que no la tenemos todavía en su totalidad– en estos momentos prácticamente tenemos que devolvernos nosotros es al Consejo Superior de la Administración de Justicia, porque el Consejo, la carrera notarial cuyo origen, repito, fue el Decreto 489 inexecutable en el día de ayer por parte de la Corte Constitucional, entonces ya no tiene vigencia.

Lo que hace más importante para que esta Comisión estudie este proyecto, que ya como lo recordaba la doctora Nancy Patricia fue presentado por la legislatura pasada, por parte de los Senadores Miguel Pinedo y Darío Martínez a finales del año pasado y que está a estudio de esta Comisión ya hace muchos meses.

Bueno, lo que buscamos señora Presidenta es eso, que se inicie la discusión del proyecto, porque les quiero recordar al doctor Hernán Andrade, nada tiene que ver con el Acuerdo 07, es más, nosotros creemos –y así lo anticipamos antes de que se conociera la sentencia de la Corte Constitucional– que en ese Acuerdo 07 cuyo origen, repito, es el Decreto 110 es inconstitucional porque hay una extralimitación de las funciones del gobierno en lo que fueron las facultades que en su momento se le otorgaron a través del Decreto 489, Decreto 110 que en este momento también está demandado ante la Corte Constitucional.

Decreto 110, cuya demanda tiene concepto del señor Procurador General de la Nación para que se declare la inexecutable también de este decreto, porque reconoce él en un juicioso estudio, la Procuraduría de que se extralimitó el gobierno al expedir el Decreto 110, porque las facultades del 489 no se las daban como creyó el gobierno que lo podía hacer, repito, con base en unas facultades inexistentes y que no eran claras en el Decreto 489 que produjo, repito, el Decreto 110 demandado ante la Corte Constitucional y con concepto favorable del señor Procurador General de la Nación para que se declare su inexecutable.

Por lo tanto, señora Presidenta, y repito, estoy muy de acuerdo con la doctora Nancy Patricia, lo que este proyecto busca es que sea el Congreso de la República el que con base en los artículos 125 y 131 que muy claro dicen, el 125 a la letra dice que:

“Compete a la ley la reglamentación del servicio público que prestan los notarios y registradores”, ese es el 131 –perdón–.

Y el 125 dice también muy claramente: que “El ingreso a los cargos de

requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.

Es que simplemente lo que nosotros estamos buscando, es que sea el Congreso el que regule en esta materia, no lo puede hacer ni el Consejo Superior de la Carrera Notarial como en efecto lo quiere hacer a través del Acuerdo 07, no se trata de privilegiar en ningún momento a los particulares que sin haber sido notarios quieran ingresar a la carrera notarial, no se trata de privilegiar, ni crear condiciones de desigualdad para los que estén en estos momentos ocupando el cargo de notarios, bien sea en propiedad o en interinidad, porque en ningún momento se presentaron a los dos concursos que ha habido hasta el momento para acceder a esos cargos de carrera en las diferentes notarías del país.

Se trata es, señora Presidenta y señores Representantes de que sea este Congreso, este Congreso en uso de esas atribuciones constitucionales y legales muy claramente establecidas en el 125 y en el 131 que acabo de leer el que señale vía ley, los parámetros y reglamento el concurso para acceder a los cargos de carrera notarial.

Es más —y ahí doctor Hernán, es donde podemos ir llegando a acuerdos— porque la ponencia del Senado que inclusive nosotros en su momento también presentamos con algunas objeciones de tipo constitucional que hizo acá el señor Ministro de Justicia y también el Superintendente de Notariado y Registro como lo manifesté la vez pasada; antes de conocerse las observaciones de tipo constitucional que hace ocho días hizo el señor Ministro de Justicia y el señor Superintendente de Notariado, ya habíamos tenido nosotros en cuenta esas observaciones y en el debate, y por eso propuse que se discuta artículo por artículo, en lo que tiene que ver por ejemplo en el privilegio que así lo hemos llamado, para acceder a los cargos o en el concurso a aquellos notarios que en la actualidad de presentarse al mismo alcance en un 80% más del puntaje máximo posible a obtener en la calificación.

Eso estamos proponiendo nosotros en la ponencia mayoritaria y coincidimos con la ponencia de la doctora Nancy Patricia, doctor Hernán, de que se suprima, hay una proposición para que esa parte del artículo 8° se suprima porque vemos nosotros que es abiertamente inconstitucional y en consecuencia en eso le damos la razón al gobierno y le hemos dado la razón a aquellos que han opinado de que eso sería de pronto un privilegio para crear una desigualdad para las personas que sin ser notarios o hayan tenido la calidad de tales y se presenten al concurso, puedan entonces verse en desventaja por lo que contempla esta norma.

Pero lo que queremos nosotros es, que la solución que le quiso dar el gobierno a través del Consejo Superior de la Carrera Notarial, pues no es la más canónica a la luz de nuestra preceptiva constitucional, porque como se acaba de manifestar se ha extralimitado en sus funciones y lo que quiere este Congreso y esta Comisión es que sin crear desigualdades, ni romper el principio de la proporcionalidad de que habla la Constitución Política se establezcan unas bases y unos parámetros que le permitan a todos, tanto a aquellas personas o particulares que sin haber sido nunca notarios, como a los que están en estos momentos ejerciendo el cargo de notarios se puedan presentar en igualdad de condiciones.

Pero es obvio, como lo ha dicho la Corte Constitucional, como lo ha dicho, inclusive, citando al propio doctor Alfonso López en su artículo de este domingo hace ocho días, en lo que él le hace también doctora Nancy Patricia, no tanto a la ponencia, porque si usted mira bien y señores Representantes el artículo del doctor López él le hace de pronto una crítica a la ponencia; pero con base en un anónimo de un columnista de la revista Nota o Alternativa; pero la gran crítica que le hace el señor Presidente López de fondo es al gobierno, recuerden que el título es: Concurso notarial para la del Presidente López dejando una gran duda de que como el gobierno a través del Consejo Superior de la Carrera Notarial, pues va a ser juez y parte, no solamente va a señalar los parámetros para acceder a los cargos de notario en concurso, sino que también va a hacer el nominador.

Y eso es lo que no queremos señora Presidenta y señores Representantes que esto se preste a que haya este tipo de dudas en cabeza de un hombre tan ilustre como es el Presidente López o en cualquier humilde de los compatriotas colombianos, no.

Las proposiciones, repito, que vamos a presentar una vez inicie el debate doctor Hernán, no solamente es para clarificar la competencia que

para los cargos de carrera notarial, sino que en ninguno de sus artículos, óigaseme bien, en ninguno de los artículos se establezca ninguna desigualdad ni ningún criterio que nos lleve a nosotros a pensar a la opinión pública de que aquí se está legislando para favorecer intereses particulares.

Por eso estamos en eso de acuerdo completamente con la doctora Nancy Patricia; pero es claro y es obvio que se trata de un concurso para acceder a un cargo demasiado técnico —como lo ha dicho la propia Corte Constitucional en reiterados fallos, en reiteradas sentencias— como lo ha dicho el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; el propio Consejo de Estado, no solamente reconociendo como lo recordaba acá uno de los notarios que intervino en sesión informal la semana pasada el doctor Vuelvas, al recordarnos varias sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal Superior de Antioquia, de Cundinamarca, perdón, donde claramente no solamente reconocen la competencia de esta Comisión, sino que manifiestan al igual que la Corte Constitucional, repito, en reiteradas sentencias que conocemos donde se dice que hay que tener en cuenta, no solamente la experiencia que también obviamente reconocemos nosotros en este proyecto para llegar a este cargo que es demasiado técnico, sino también unos antecedentes, antecedentes que pueden significar el ejercicio de la profesión de abogado, antecedentes que pueden significar el haber sido juez; el haber sido catedrático, el haber sido docente; el haber tenido experiencia en especializaciones obviamente en la rama del derecho, en haber tenido experiencia o en haber producido a la luz pública obras que sean de importancia nacional y que dice la Corte son criterios que en su momento después de los criterios que hay que hacer en los exámenes de tipo académico y en las evaluaciones tiene que tomar el legislador para establecer los parámetros que le permitan repito, no solamente a los que van a concursar y están ejerciendo el cargo en este momento como son los notarios, sino aquellos particulares que como lo contempla el proyecto, en la reforma que inclusive le iremos a presentar a esta Comisión cuando se esté discutiendo el artículo 4° en su literal d) para aclararlo, porque reconocemos que en la ponencia está un poco confuso y hacemos claridad, repito, con una proposición que vamos a presentar en el momento en que esté en discusión este artículo, para que las reglas del juego sean claras.

Pero obviamente Presidenta que reconociendo la experiencia que es un valor que en su momento, también lo han reconocido que hay que tener la propia Corte Constitucional, repito, el Consejo de Estado y el Tribunal Superior de Cundinamarca cuando le ha tocado fallar en casos parecidos y que tienen que ver obviamente con el concurso para notarios.

Entonces, repito doctor Hernán, para tranquilidad de la Comisión, porque lo que queremos nosotros es, repito, no establecer en esta ponencia ni mucho menos en las proposiciones que vamos a presentar modificando inclusive, repito, literales o artículos que están incluidos en la ponencia para que se despejen todas las dudas de tipo constitucional se le puedan haber hecho a la ponencia misma y en consecuencia entonces, podamos nosotros sacar unas bases y unos parámetros claros, transparentes, objetivos, cumpliendo los delineamientos que en su momento ha señalado la propia Corte, el propio Consejo de Estado y puedan, repito, una vez se presenten las personas que reúnan los requisitos.

Porque es que no debemos olvidar, señora Presidenta y señores Representantes de que se va a acceder y se va a concursar para un cargo muy técnico y es obvio que no cualquier particular puede presentarse a concursar para el mismo. Creo que se necesitan unos requisitos de unos criterios muy técnicos y no cualquier persona, repito, se puede presentar porque eso sí iría, no solamente en contravía de lo que ha dicho la Corte, sino lo que también manda y obliga la Corte, la Carta Política que nosotros nos ciñamos para poder establecer las bases del concurso de la carrera notarial.

Creo que nos daría mucha tranquilidad doctor Hernán si empezamos el debate, si se empieza la discusión de los artículos, porque repito, creo que lo único después de que se lean las proposiciones el doctor Sicachá, el doctor Castrillón y yo en lo que tiene que ver en la ponencia mayoritaria, de pronto lo único que nos puede separar con la ponencia de la doctora Nancy Patricia es en lo que tiene que ver en el literal a) del artículo 4°; o sea en el puntaje que se le ha de dar a la evaluación o a las pruebas académicas, mientras ella propone que sea un 60%, creemos nosotros que como este es un criterio muy abstracto se puede hacer el puntaje o ese

Es quizás en lo único, repito, que en estos momentos nos distancia de la ponencia de la doctora Nancy Patricia, porque en los otros criterios, en lo que tiene que ser con la evaluación de la entrevista, pues fue una propuesta que en su momento hizo el doctor Rafael Flechas, mientras la propuesta, la entrevista hablaba de cinco puntos, el doctor Rafael Flechas, en su momento propuesto –bien lo recuerda él– de quince puntos y así está concebida la propuesta en la mayoritaria, en la especialización en derecho, creo doctora Nancy, o en obras en estudio, en lo de obras públicas, libros, tampoco creo que no nos separa en el puntaje que propone la doctora Nancy Patricia y la ponencia mayoritaria, lo mismo que en las especializaciones.

Creo que entonces lo único que nos separaría de esa ponencia que podríamos nosotros en el transcurso del debate llegar a un acuerdo con la doctora Nancy Patricia, repito, es en el puntaje que se le concede a las evaluaciones o a los exámenes académicos y en algunos puntos que se le conceden a la experiencia y que están ya como propuesta de reforma al literal b) del artículo 4° de la ponencia mayoritaria.

O sea, que insisto señora Presidenta en que le demos inicio al debate, que se le dé aprobación a la proposición con que termina el informe, si es claro pues que esta Comisión va a reconocer que la competencia vía constitución y obviamente el mandato que se acaba de leer en sus artículos 125 y 131 es de este Congreso, es de esta Comisión, de resto, pues ya tocaría esperar a ver qué va a hacer el gobierno las facultades se acaban de caer, obviamente que estamos en estos momentos sin Consejo Superior de la Carrera Notarial, está suspendido, es más, el Acuerdo 07 como lo manifestó acá el señor Ministro de Justicia en la sesión de la semana pasada; o sea que sí sería dejar en el limbo un debate tan importante y no darle cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional que claramente ordenó que se den las bases ciertas y claras para acceder a los cargos de carrera en lo que tiene que ver con los puestos de los notarios.

O sea, que repito, en el transcurso del debate vamos a tratar de dar claridad con las diferentes proposiciones para lograr llegar al acuerdo en lo que nos separa con la doctora Nancy Patricia, que repito, es en especial sobre el criterio que ella plantea en las evaluaciones de tipo académico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Devia:

Gracias señora Presidenta. La propuesta que hace el compañero Hernán Andrade, a mí me parece que debemos entrar a discutirla, porque a pesar de que el doctor Vélez le recrimina y le hace claridad en el sentido de que nada tiene ver la sentencia de la Corte Constitucional con el proyecto que se está pretendiendo que se debata en el día de hoy, se contradice él mismo en la misma ponencia y en la parte final de su intervención.

En la ponencia firmada por tres de los ponentes, el doctor Juan Ignacio Castrillón, el doctor William Vélez y el doctor William Darío Sicachá; dice que: El honorable Senado de la República aprobó la conformación de una entidad que se denomina Comisión Nacional de Servicio Notarial, dentro de este proyecto de ley la cual administraría la carrera notarial y los concursos.

Sin embargo, anotan ellos “Consideramos que no resulta necesaria la norma por considerar que el Gobierno Nacional ya creó mediante facultades extraordinarias otorgadas por el propio honorable Congreso en la Ley 489 de 1998 una entidad con propósito similar que el Gobierno Nacional ya creó –mediante facultades extraordinarias otorgadas por el propio h. Congreso en Ley 489 de 1998– una entidad con propósito similar que se denomina ahora *Consejo Superior de la Carrera Notarial*”

Es decir, en la misma ponencia están tomando como base las facultades que en este momento debemos precisar, además porque conocemos la sentencia por noticias, por medios de comunicación; pero no conocemos el texto real del fallo de la Corte. Esa sería una causa más para que los ponentes se tomen un tiempo adicional, puedan mirar qué concilian dentro de las ponencias que existen y además conocer el fallo para entrar nosotros a tomar decisiones sobre supuestos jurídicos reales y no sobre noticias de prensa que en este momento nosotros no podemos tener, concretamente cuál es el alcance real del fallo de la Corte Constitucional.

Por eso, señora Presidenta, solicito que se someta a consideración la propuesta del honorable Representante Hernán Andrade y procedamos a nombrar esa subcomisión para que además los ponentes entren a conciliar las diferencias que son muy escasas en una u otra ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Si bien se cae el Consejo Superior de la Carrera Notarial, la propia Corte en la sentencia de finales del año pasado reconoce expresamente que el Consejo Superior de la Administración de Justicia en las normas que lo regulan en el Decreto 960* de 1970 está vigente; o sea, que en estos momentos el organismo rector para establecer, para administrar el concurso, una vez sea aprobado por el Congreso de la República es el Consejo Superior de la Administración de Justicia.

Por eso, repito, nada tiene que ver este proyecto que se está discutiendo con las facultades que se cayeron ayer en la Corte Constitucional, porque la propia sentencia reconoce que el Consejo Superior de la Administración de Justicia y las normas que lo regulan que vienen a ser el organismo rector para administrar, óigase bien, para administrar la carrera notarial, no para reglamentarla, es que la reglamentación, reitero, es por la Constitución que le corresponde al Congreso, porque es muy diferente administrar la carrera notarial que bien lo puede hacer el Consejo Superior de la Carrera Notarial si éste no se hubiese caído como se cayó el decreto que le dio vida y el Consejo Superior de la Administración de Justicia, repito, por sentencia de la propia Corte Constitucional está vigente, en este caso sería el organismo rector que una vez señaladas las bases para acceder a los cargos de carrera notarial, le tocaría administrar, cuidar la carrera notarial, con base en lo que apruebe este Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:

Quiero finalmente y pasar a someter a votación la proposición, pedirle al doctor Vélez que nos deje la oportunidad de analizar la sentencia de la Corte. Creo sinceramente doctor Vélez que usted no nos puede decir con el respeto que nos merece, que lo uno no tiene relación con lo otro.

Desde la primera sesión, además se lo manifesté a usted y se lo manifesté en público, claro que tiene que ver lo uno con lo otro, porque aquí estamos fijando unas reglas de juego para un concurso cuando ya el concurso está en pleno camino, cuando ya se abrió el concurso; y eso lo contemplan aquí las dos ponencias, ¿qué pasa? ¿suspende? ¿cambiamos las reglas de juego?

Claro que tiene que ver y efectivamente la decisión ayer de la Corte, eventualmente, lo más posible es que afecte el concurso que ya se encuentra en juego y que se encuentra suspendido; además si vamos a entrar a discusiones de fondo, tengo mis serias dudas hasta donde la competencia del Congreso va hasta fijar porcentajes mínimos del concurso.

El Congreso puede y debe establecer lineamientos generales; pero hasta donde la potestad legislativa se entromete en decisiones que son de carácter administrativo como son los porcentajes en sí, esa sería una discusión también bien larga y aquí daríamos la discusión en el artículo 4°, lo que no tendría discusión en definitiva sería el artículo 1° y el artículo 2° de que habla el notariado es un servicio público que lo podemos ... y ... de los notarios. El resto del proyecto todo sería discutible y tendríamos que entrar a analizar la sentencia de la Corte.

Entonces, doctor William le pediría –con el respeto a los colegas– nombremos por parte de Presidencia, esa subcomisión, no nos precipitemos en el tema y tengan la certeza que ya oímos al gobierno, nosotros aquí todos vamos a tomar nuestra posición; pero cuando tengamos claridad sobre el tema respectivo.

Entonces, Presidenta insisto en la proposición y que se someta a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rafael Flechas:

Gracias Presidenta. Evidentemente como lo anunciaba la doctora Nancy Patricia, me vi precisado a presentar la renuncia a la ponencia, porque consideraba que sobrevenía un posible conflicto de intereses; pero la misma Comisión en su sabiduría no la aceptó y eso me habilita para continuar en la discusión y evidentemente firmar la ponencia que presenta la doctora Nancy Patricia, como quiera que trabajamos con ella, discutimos el articulado en compañía de los demás compañeros ponentes.

Y la verdad es que sí encontramos en el proyecto que viene del Senado, serias normas que violan la Constitución y las hemos venido ajustando de acuerdo a lo que el Congreso de la República ha aprobado.

de acuerdo con el doctor Vélez al decir que sí es de facultad del Congreso la reglamentación, hacer la ley que reglamente la carrera notarial, de eso no hay duda, la Constitución en eso es muy clara y nos ordena a nosotros llevar a cabo este precepto de carácter legal.

Solamente nos asalta una duda que por eso vale la pena que entremos a discutir los ponentes con la Comisión que está planteada, en lo que tiene que ver con lo que avanza del concurso, en este momento ya se hizo la convocatoria al concurso notarial y ya se presentaron las hojas de vida, ya se inscribió la gente, ya el Ministerio de Justicia, la Superintendencia de Notariado y Registro ya convocó; se hicieron unos gastos; se dedicaron un buen tiempo a la inscripción y a la recepción de hojas de vida; y a mí lo que me parece grave es que a través de la ley nosotros trunquemos el concurso que avanza; y sobreviene la sentencia de la Corte Constitucional del día de ayer que también es una novedad que nos hace, que nos obliga a que estudiemos los alcances de esta sentencia de la Corte Constitucional; creo que hay cercanías.

Los puntos álgidos que teníamos en la ponencia ya fueron conciliados, hemos llegado a acuerdos; y evidentemente está en discusión lo que tiene que ver con el puntaje y con la eliminación del examen de conocimientos. Se plantea que la persona que no pase el examen de conocimientos queda eliminado del concurso, no puede pasar al punto siguiente del concurso.

Así que estoy de acuerdo con lo que está planteando el doctor Andrade, en el sentido de que se nombre la subcomisión, hagamos el estudio y para la próxima sesión presentamos, creo que como lo decía el doctor William Vélez, si es del caso hacer la ley, pues la vamos a hacer; pero la ley la vamos a hacer bien hecha, para que no se nos caiga en la Corte Constitucional y para que no generemos esa inseguridad jurídica, sino que hagamos una ley bien hecha.

Realmente, como viene la ley del Senado de la República era una ley que tenía todos los vicios de inconstitucionalidad; y por eso el mismo gobierno los ha planteado, aquí nosotros tenemos en el estudio y en el análisis punto por punto, las causas y los preceptos que nosotros consideramos que son inconstitucionales; y por qué es importante que el puntaje para el examen de conocimiento sea del 60%.

Obsérvese que para todos los concursos que ha hecho el Estado colombiano, llámese para la carrera docente se exigen los mismos 60 puntos, indudablemente que tenemos que valorar la experiencia como está, lógicamente planteado aquí en el proyecto.

Así es de que sin entrar a hacer los análisis de fondo sobre el articulado considero muy importante que podamos conciliar y podamos estudiar los alcances del decreto de la sentencia de la Corte Constitucional que precisamente declara inexecutable aquellas facultades que se le dieron al Gobierno Nacional.

Por eso invito al doctor William Vélez que, pues acepte la proposición presentada por el doctor Andrade, nos reunimos, conciliamos y habiendo ya unanimidad de criterios creo que fácilmente avanza y le damos tránsito a esta ley aquí en la Comisión Primera. Muchas gracias

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón, en su condición de ponente:

Muchas gracias señora Presidenta. Ciertamente este es un tema muy importante, un tema tan importante que el propio Presidente López, siempre tan suspicaz, tan polémico y tan marrullero se ocupa de él en ese escrito, buscándole más connotaciones políticas que las que aquí se han querido mover que son precisamente las de reglamentar un tema que de suyo es supremamente importante, la función notarial además es de las más reconocidas en el país, es la función de autenticidad de seguridad jurídica de las actuaciones de los ciudadanos; y esa institución es una de las de más credibilidad, que afortunadamente tiene en Colombia, así haya tenido esa politización tan grande que precisamente es la que le da pábulo al doctor López para hacer los comentarios suspicaces que presentan en el escrito al cual aquí ya se han referido varios Representantes.

Pero me parece que no por mucho madrugar amanece más temprano, me parece muy puesta en orden la proposición del doctor Andrade, me parece que si pues nos vamos a demorar ocho días más en tocar el tema de fondo, bien vale la pena hacer ese último esfuerzo de conciliación, de acercamiento de tesis, de unificación de criterios para que el proyecto

unas fallas grandes de constitucionalidad que vienen del mismo Senado a pesar de que hicimos un esfuerzo grande por purgar esos vicios de constitucionalidad que venían del Senado. Me parece que todavía quedan algunos de ellos cuando me he sentado a hacer un análisis más profundo de algunos de los aspectos.

Me parece, pues que vale la pena hacer ese esfuerzo, me parece que la proposición del doctor Andrade está puesta en orden; y anuncio que voy a acompañar esa proposición, porque hay que hacer un último esfuerzo de sanear el proyecto y de tratar de que estén los criterios de los Representantes unidos en esa materia. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:

Gracias señora Presidenta. A ver, creo que el doctor Juan Ignacio tiene razón y ya hemos hablado con mi compañero William Vélez y es de que además nosotros hemos estudiado la ponencia que hicimos y encontramos efectivamente algunos vicios de inconstitucionalidad y algunos defectos en ella; y por eso tenemos varias proposiciones respecto al articulado.

Entonces, la idea es que vamos a radicar con el doctor William Vélez todas las proposiciones para que sean repartidas a los compañeros, sean estudiadas, porque estoy viendo que estamos debatiendo sobre un tema que ya realmente no va a ser el motivo de discusión porque hay reformas en ellas.

Entonces, vamos a hacer llegar esta proposición para que sea repartida y formemos la Comisión para que definitivamente podamos sacar adelante el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Entiendo, pues que prácticamente lo que están es aceptando la proposición del doctor Hernán Andrade.

Pero antes de que pasemos, pues a la decisión al respecto, quiero manifestar lo siguiente: a este tema, ya no solamente le queda el interrogante de los supuestos intereses que se estaban defendiendo con el proyecto y básicamente la situación de los actuales notarios, sino que con la carta del ex Presidente López se le agregó un ingrediente de carácter político y es que también se ha puesto en juego el nombre del gobierno al insinuarse que lo que se quiere es dar un manejo para repartir unas notarías.

Y si bien es cierto, ya lo dije, quiero reiterar que este proyecto solamente hasta el pasado martes conocimos la posición del gobierno, y la posición del gobierno, como lo dijo aquí el Ministro de Justicia, fue exclusivamente de que el gobierno considera que es un proyecto inconstitucional.

El mismo doctor Alfonso López en la respuesta que me envió, me dice: "Más tarde me he venido a dar cuenta de que el secreto reside en que nadie cree en la constitucionalidad de la ley que se está discutiendo". Y aquí los ponentes hemos manifestado que nuestro esfuerzo ha ido encaminado a que el proyecto no sea inconstitucional, a que se dé una reglamentación dentro de los marcos de la propia Constitución y creo que es sano para el gobierno que este proyecto continúe y se acabe con estas suspicacias como lo decía el doctor Juan Ignacio Castrillón en el sentido de que no hay acá intereses que se estén defendiendo, distintos a que se cumpla con lo ordenado por la Constitución, por la Corte Constitucional y que se dé la oportunidad en igualdad de condiciones, tanto a los actuales notarios como a las personas que aspiren a ocupar las notarías.

En ese sentido, también entonces adhiero a la propuesta de que podamos volver a revisar la ponencia, dados los nuevos hechos y podamos presentar ya para estudio de todos los compañeros de la Comisión una nueva ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias señora Presidenta. Quiero simplemente hacer unas breves acotaciones sobre algunas expresiones que he escuchado en el curso de este debate.

Alguien decía que es sumamente preocupante que la aprobación de este proyecto de ley, pueda truncar el concurso que está adelantando el

adelante ese concurso en contra de la Constitución por falta de la ley que reglamenta el concurso, porque a nadie le debe quedar ninguna duda después de leer el artículo 125 de la Constitución que el tema de los requisitos para poder acceder a los cargos de carrera debe ser fijado por la ley.

O sea, allí el constituyente estructuró lo que se denomina una reserva de ley y en ningún caso, el Ejecutivo, a través de su función reglamentaria puede invadir esa competencia que es exclusiva del Congreso.

Entonces, por esa razón estoy de acuerdo con el doctor Andrade que hay algunas cosas que hay que discutir y con algunos de los ponentes; pero creo que esto no se puede dilatar tanto y que no podemos sacar disculpas de que es que la Corte Constitucional acaba de expedir una sentencia donde ha tumbado los decretos de reestructuración del Estado, porque es elemental en derecho constitucional, que si el ejecutivo expide unas normas en virtud de unas facultades y las facultades están mal concebidas, pues sencillamente lo que ha hecho el ejecutivo es violar el principio fundamental de la división de poderes, porque ha invadido el ámbito de competencia del legislativo, que es el que tiene la cláusula general de competencia para dictar la ley.

Y el artículo 150 de la Constitución ha dicho muy claramente cuáles son los requisitos para poder delegar la función legislativa por parte del legislativo, por parte en el ejecutivo y en este caso la delegación estuvo mal hecha.

Entonces, no nos debe haber ninguna duda que todo el andamiaje de decretos que dictó el gobierno, pues se cayó y sencillamente se quedó sin vigencia y a eso no le busquemos más explicaciones y no nos pongamos a esperar la sentencia, porque la sentencia no nos puede decir nada más que esos decretos se quedaron sin vigencia y por consiguiente, pues ello nos indicará que el gobierno aquí ha tenido otro chasco en su capacidad de interpretar la Constitución como muchos de los que se le han notado a lo largo de su mandato.

Y por último quiero expresar y decirle al doctor Andrade que no comparto su criterio de que la ley prácticamente tiene que ocupar un lugar residual respecto al reglamento, no doctor, eso es al contrario, la Constitución dice que el ejecutivo puede reglamentar la ley; entonces, todo aquello que no diga la ley es lo que el ejecutivo puede en un momento entrar a desarrollar; pero con base en lo que la ley haya dicho.

Entonces, que la ley quiere establecer los porcentajes, pues perfectamente lo puede hacer, adónde dice dizque eso es facultad exclusiva del ejecutivo del reglamento, no, la cláusula general de competencia para legislar la tiene el Congreso.

Por consiguiente señora Presidenta y distinguidos colegas, quiero terminar diciéndoles que a mí me preocupa que el concurso avance a sabiendas de que es inconstitucional porque viola el artículo 125, porque no se ha expedido la ley que está reglamentando los requisitos para poder acceder a la carrera notarial y que me preocupa la suerte de quienes participan en ese concurso, porque más tarde se cae el concurso por inconstitucional y entonces vendrán muchos enredos jurídicos para demasiados ciudadanos que de buena fe hayan participado en estos concursos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva Amín:

Señora Presidenta, comienzo por decir lo que ya expresé hace un instante que suscribí la proposición presentada por el doctor William Sicachá y el doctor William Vélez, en el sentido de que se alterara el orden del día para que se discutiera este proyecto, en razón a que, en primer término ya ha sido planteada su discusión en varias sesiones de la Comisión y no puede seguir eludiéndose la responsabilidad de aprobarlo o negarlo.

Y en segundo lugar, porque el doctor William Vélez me dijo que existían o que las inquietudes sobre la inconstitucionalidad de algunos de los artículos del proyecto ya había sido corregidas, sin embargo, en esta sesión he oído dos cosas: primero, nos han repartido la gaceta donde está publicado el proyecto y de una lectura rápida, si estas son las correcciones que se le hicieron, encuentro que aún persisten las serias y fundadas dudas sobre la constitucionalidad del proyecto, no obstante que los ponentes mayoritarios corrigieron esos exabruptos que venían del Senado de la

En consecuencia, si es este el articulado que se va a someter en el día de hoy es el que nos fue repartido, pues la verdad es que continúan esas dudas en materia constitucional.

Por lo tanto, como también lo ha expresado el doctor William Sicachá aceptan los ponentes mayoritarios que van a presentar una serie de proposiciones que aun no han sido conocidas por los demás miembros de la Comisión, pues me adhiero a la propuesta de que se aplase su discusión, que ojalá se ampliara la subcomisión para que otras personas distintas a los ponentes pudieran intervenir y lograr unos acuerdos que deban ser sometidos en la oportunidad que la Presidencia lo considere pertinente ya que es necesario, reglamentar esta profesión de notarios; pero hacerlo en un todo de acuerdo con la Constitución Nacional.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a la proposición que se encuentra en la mesa.

Secretario:

Proposición

Me permito solicitar a la Plenaria de la Comisión la conformación por parte de la Presidencia de esta Comisión, de una subcomisión de ponentes y otros parlamentarios si fuere lugar, para conciliar las dos ponencias sobre el Proyecto de ley 221 de 1999 en discusión, "*por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad notarial y se dictan otras disposiciones*".

Hernán Andrade

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Antes de que se apruebe la proposición, sí le quisiera pedir al doctor Hernán Andrade, usted bien lo sabe que por experiencia más de dos personas en el examen de un proyecto de cualquier estudio, es quizás imposible, fue imposible muchas veces hacer reunión de comisión de ponentes porque la doctora Nancy Patricia no podía o quien les habla, en fin.

De todas maneras, le rogaría más bien que lo deje para que sean los ponentes que ya es un número muy mayoritario, correcto; pero Presidenta quiero dejar en Secretaría 10 proposiciones que tienen que ver obviamente con el articulado del proyecto, doctor Zamir Silva y que le rogaría a usted que por intermedio de la Secretaría se le envíe lo más rápido posible copia a todos y cada uno de los Representantes, no sin obviamente de que las analicen desde el punto de vista constitucional, desde el punto de vista legal, para poder nosotros en la próxima discusión de este proyecto, pues poder dar elementos de juicio lo suficientemente razonables sobre lo que aquí se ha dicho en lo que tiene que ver, repito, con las observaciones de tipo constitucional y que, doctor Zamir, no están incluidas en la gaceta.

Entonces, que esas proposiciones, repito, queden en la Secretaría para que sean examinadas por todos y cada uno de los Representantes, porque esperamos nosotros que con el estudio de las mismas ya se despejen esas dudas de tipo constitucional que ha originado el proyecto, no solamente el aprobado en el Senado de la República, sino también el proyecto aprobado, perdón, la ponencia que se ha presentado al estudio de esta Comisión.

Entonces, le rogaría al doctor Hernán Andrade que se deje esta responsabilidad de esta subcomisión en los mismos ponentes para poder tratar de que rápidamente se pueda estudiar y traer el informe y máximo ocho días para que la señora Presidenta de una vez le ruego a usted que quede como primer punto entonces este proyecto del orden del día de la semana entrante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Antes de que también se llegue a la votación frente a lo que decía el doctor Jesús Ignacio García, quiero hacer una precisión: no es que en este momento no existan normas para el concurso, definitivamente el Decreto 960 tiene las normas para adelantar los concursos.

Lo que ocurre es que con base en la sentencia a la Corte Constitucional que entre otras estableció una figura constitucional hablando del estado de cosas inconstitucionales, le ordenó al gobierno adelantar los concursos en un plazo de seis meses; y el gobierno modificó el Consejo Superior de la Administración de Justicia que estaba contemplado en el 960 que también la parte de la administración de justicia

Por lo tanto se creó el Consejo Superior de la Carrera Notarial que ha sido también demandado y esa demanda, pues todavía no se conoce, y con base en esa conformación del Consejo Superior se expidió el Acuerdo 07 que establece unas nuevas bases para el concurso, algunas diferentes a las que tiene contempladas el 960, acuerdo que también ha sido demandado.

Entonces, pues quería hacer precisión de que de todas maneras el 960 a pesar de que es del año 70, todavía continúa vigente y que este proyecto, pues ha sido eminentemente de iniciativa parlamentaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Simplemente para hacer también esta precisión, porque entiendo que el Decreto 960 está vigente, lo que pasa es que el gobierno en uso de las facultades extraordinarias creó un nuevo organismo y ese organismo hizo la reglamentación del concurso.

Entonces, el organismo se cayó y obviamente si es un organismo constitucional, pues no tenía competencia para ese tipo de reglamentación. Muchas gracias.

Interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Pero todavía no tenemos la claridad si el organismo se cayó o no se cayó, no conocemos todavía a ciencia cierta.

Doctor Jesús Ignacio García:

Eso basta leer el artículo 150 de la Constitución.

Presidenta:

Continuamos con la votación de la proposición. ¿Aprueba la Comisión la proposición presentada? Es aprobada.

Dejando su impedimento el doctor Luis Fernando Velasco y el doctor Pablo Emilio Rebolledo.

Se nombran a los mismos ponentes, les quiero rogar el favor a doctores William Vélez, doctor William Sicachá, Nancy Patricia, Rafael Flechas y al doctor Castrillón reunirse para que concilien la correspondiente ponencia y obviamente para que se presente el informe en el término de ocho días.

Se hará conocer a los honorables Representantes las copias de las diferentes proposiciones que han sido radicadas en Secretaría con respecto a este proyecto.

Sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día, señor Secretario

Secretario:

2. Informe de la Subcomisión sobre el proyecto de sanción al Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá.

Ha sido leído el segundo punto del orden del día señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señora Presidenta, honorables colegas. Realmente es deprimente para el país el comportamiento que el primer mandatario de la ciudad viene dándole a las diversas citaciones que a él se le hacen en disímiles instituciones. Se ha abrogado la facultad de insultar y ofender a quien bien lo tenga.

Personalmente he sido víctima de los agravios de él razón por la cual tuve que denunciarlo por injuria, a éste su compañero lo trató de violador sistemático de todas las disposiciones legales, un ejemplo de lo que no debe hacer un funcionario público.

Aquí en la Comisión ha sido citado ya en seis oportunidades y bajo cualquier artimaña o artificio ha eludido su comparecencia, y respecto a las instituciones ha llegado a tal extremo, señores Representantes que la semana pasada cuando fue citado a una indagatoria mandó a coger oficio al fiscal, le dijo al Fiscal: –palabras más, palabras menos– que se dedicara a coger delincuentes y coger oficio y que no lo mortificara a él; y eso lo publicaron los periódicos.

De manera que la forma sistemática o como él desacata las citaciones de los funcionarios es prueba de su poco deseo de dar explicaciones.

Si ustedes se toman el trabajo de mirar señores Representantes, cómo se ha burlado de nosotros mirémoslo cronológicamente: a él se le cita por petición de cinco Representantes por Bogotá el año anterior, para que

niega originalmente, es que observen ustedes esto Representantes la forma como se burló de ustedes y de la Comisión Primera: pide un plazo de 24 horas para comparecer acá; ahí está la constancia, dice: posterguen la sesión que iré pasado mañana.

Aquí esta Comisión creyendo en el alcalde, pospuso 24 horas la citación y a las 24 horas llega una nota diciendo que no somos competentes para citarlo.

Recuerdan ustedes honorables Parlamentarios que ese día alguien propuso se le agradeciera la respuesta y yo me opuse por desobligante y ustedes aprobaron que no aceptaban la felicitación que se le iba a mandar, porque se había burlado de nosotros, ahí está en las actas.

Luego insiste la Comisión Primera en citarlo, se le envía la comunicación y reitera diciendo que no somos competentes.

Eso obliga por primera vez en la historia a la Comisión Primera de la Cámara a pedirle a la Corte Constitucional que dirima el punto en derecho.

En diciembre del año pasado, la Corte Constitucional es clara: “cuando se trate de asuntos de interés nacional o corrupción pueden ser citados los mandatarios locales”. Con base en esto, la Comisión Primera vuelve y le cita, se le envía con suficiente antelación la citación; y aquí es donde viene la jugada que él realiza: aprovechando una citación a la Comisión Sexta, no dice nada a esta Comisión sino que se presenta a la Comisión Sexta.

Nosotros estuvimos aquí pendientes con el Presidente y todos de que el señor apareciera. Como el punto único ese día era exactamente la citación al alcalde, a las once de la mañana resolvimos irnos sin haberla instalado; y de eso dan cuenta los periodistas y todos los que estuvimos ese día acá, que él no se hizo presente.

Por esa razón, pues no se inició la sesión, porque era punto único, si el citado no venía, para qué íbamos a iniciar la sesión y el Presidente estuvimos acá a las once y pico de la mañana salimos nosotros, porque no había aparecido el citado y no presentó ninguna excusa, doctora.

Es más, la Ley 5ª es muy clara cuando se hace este tipo de citaciones la excusa debe ser con antelación, lo remito a que verifiquen la Ley 5ª con antelación debe excusarse, si no se excusa se dice que para el procedimiento donde hay censura se procederá al voto de censura artículo 250, –si mal no estoy doctor Díaz Mateus–.

Luego nosotros le hacemos una nueva citación y el cuestionario dice: “Al Alcalde Enrique Peñalosa Londoño”; y él vuelve y se burla de nosotros, ¿por qué digo que se burla? porque dos días antes de la fecha citada llega la respuesta del Alcalde –miren las fechas 19, si mal no estoy doctora– y en él, en la respuesta no dice en momento alguno que no vaya a estar en Bogotá, él contesta y dice que va a venir; y hace el jueguito de que cuando nos contesta a nosotros –y miren los antecedentes– él ya sabía que se iba a conocer una ciclovía a Copenhague, doctora.

Compañeros, falta que miren la motivación por la cual se autoriza el viaje de él al exterior, a conocer una ciclovía en Copenhague, como si la ciclovía se fuese a ir de ahí, si no iba en esa oportunidad.

Y también, dice la misma resolución que la autoriza que iba a ir al Canadá a ver un parque, coincidentalmente el parque donde su hermano Enrique Peñalosa está trabajando, allá en el Canadá.

Tuvo que venirse como consecuencia del paro; pero se burló de nosotros y nos manda, jugando con un artificio jurídico, a un alcalde encargado; pero en el cuestionario dice: “Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde de Bogotá” así dice el cuestionario, no dice persona distinta.

Con base en estas consideraciones y la sistemática mofa de que hemos sido objeto, ustedes mismos me acompañaron negándose a escuchar al alcalde encargado.

La Comisión ha entendido que se ha eludido sistemáticamente en cumplimiento de la citación para algo que tiene que ver con actuaciones personales del señor Enrique Peñalosa, el señor Enrique Peñalosa, las preguntas si ustedes las miran, no pueden ser contestadas –por lo menos las dos primeras– por persona distinta a Enrique Peñalosa Londoño, ya que tienen que ver con los contratos familiares de él.

Entonces, por eso he propuesto junto con otros compañeros, la sanción de salarios mínimos para el señor Enrique Peñalosa por su desacato a esta Comisión; pero es más, doctora: señores, cuando él se da cuenta que se

dentro del término, la excusa la envió mucho después cuando se anticipó la sanción.

Es decir, él mandó una cartica, no es un recurso de reposición, ni tampoco es la excusa de la que habla la Ley 5ª, una carta tratando de conmovernos para que no le aplicaran la sanción.

Señores Parlamentarios, para que yo sea respetable, tengo que hacerme respetar. A nosotros nos ha irrespetado, no solo a nosotros, al Fiscal también; me he preocupado de una cosa, por qué el Fiscal no le ha pedido ya al Procurador que le aplique la sanción que establece la ley 200 por irrespeto a otra autoridad; y le dijo: ni más ni menos, coja oficio Fiscal. No he visto hasta ahora que el Fiscal se haya dedicado a acusarlo ante el Procurador.

Personalmente, por la dignidad de esta Corporación pido que se aplique la sanción que se ha solicitado por la Comisión que estudió el punto, ...dicen que estoy jugando a la analogía, les digo que miren el artículo 3º de la Ley 5ª, donde se habla es de remisión a un procedimiento o integración—como dice mi profesor de constitucional, el doctor García—. Eso es integración, es remisión no es analogía, porque para quienes han querido retractar la propuesta nuestra no estamos jugando a analogía, porque la analogía no puede aplicarse para efecto de sanción, ahí no cabe la analogía.

Señores Representantes, les pido a ustedes que por primera vez en la historia saquen la cara por el Congreso y le exijan al ejecutivo que los respeten, si no lo hacemos como un precedente, seguirán burlándose de nosotros.

En lo que a mí me atañe, honorable Presidenta, este servidor Germán Navas Talero, tendrá necesariamente que abstenerse de intervenir en la votación por algo muy elemental, por elemental, porque por ...y en consecuencia ahí estaría impedido para votar, porque de procedimiento civil surge el impedimento cuando entre una de las partes y el juez hay denuncia de por medio; y yo lo tengo denunciado a él por injuria.

Entonces, por eso, siguiendo los procedimientos en el procedimiento civil me declaro impedido; pero a ustedes sí les pido que un parlamento que ha sido vejado e insultado no se deje manosear una vez más, si él no está conforme con lo que aquí se ha pedido tiene el recurso (sin sonido) ...pero no acepten excusas a posteriori simplemente cuando ustedes dijeran vamos a aplicar la ley ahí sí aparece la excusa; la excusa ha debido aparecer antes del día de la citación, porque él ya sabía que...

Señores Parlamentarios, les ruego me disculpen la vehemencia de mi tono; pero quiero que el Congreso comience a retomar la dignidad que merece, nosotros no somos los sinvergüenzas que dice la gente, nosotros no somos antisociales, somos los que el pueblo eligió; y yo no permito que el Ejecutivo siga burlándose del legislativo. Gracias compañeros.

Interviene el honorable Representante Hernán Andrade:

Que recuerde, el Código de Procedimiento Civil también establece que el impedimento hay que decidirlo por parte de la Plenaria de la Corporación.

Quiero...

Interviene el honorable Representante Germán Navas:

(No se escucha) lo tengo como sindicado del proceso, lo denuncié, entonces no podría votar contra él.

En este momento preside, por orden alfabético, el honorable Representante Hernán Andrade y le concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

A ver, Presidente y honorables Representantes. La verdad es que este tema no se puede manejar en profundas pasiones, sino que hay que ser demasiado juiciosos, creo yo, en el análisis de un tema serio y delicado.

Presidente, señores Representantes: yo firmé el informe de la subcomisión, en eso quiero ser claro y recordárselo a la Comisión, donde se solicita que se sancione al señor Alcalde.

Posteriormente a ese informe recibí, al igual que ustedes, la carta del señor Alcalde, una carta—como se lo acabo de manifestar al doctor Jesús Ignacio García, aquí a mi siniestra— una carta respetuosa, una carta reconociendo la competencia de esta Comisión para citarlo; donde él obviamente hace un análisis del porqué y unas razones del porqué no había asistido con anterioridad, las que en su momento alegó de tipo constitucional, de tipo legal y que en su momento también dirimió la

Tuve la oportunidad, porque repito, en esto hay que ser como en todos los actos de la vida de un Congresista y un ser humano supremamente responsable, tuve la oportunidad de hablar con el doctor Germán y manifestarle desde la semana pasada que conocidos los términos respetuosos de la carta lo más conveniente para esta Comisión la que se aplazara la decisión en lo que tiene que ver con la multa y en consecuencia se insista en que el señor alcalde venga acá, a esta Comisión a absolver las dudas que se le han planteado por parte del Congresista Germán Navas Talero, el cuestionario que en su momento él presentó a esta Comisión y que obviamente ya le llegó al señor Alcalde.

Quiero pues hacer en eso claridad, señor Presidente, señores Representantes, porque repito, reitero conocidos los términos respetuosos del señor Alcalde considero que lo importante para esta Comisión es escucharlo porque está reconocida la competencia de esta Comisión para citarlo; y obviamente para que venga en su momento a absolver el cuestionario que oportunamente le ha presentado el Representante Germán Navas Talero y que esta Comisión en su momento también decidió aprobándolo.

Pero reitero, ante el reconocimiento del señor Alcalde de nuestra competencia, su voluntad y su deseo de asistir, lo importante doctor Germán Navas es que se insista por parte de esta Comisión en la citación, se aplace el informe de la subcomisión en lo que tiene que ver con la sanción, si obviamente; doctor Germán Navas Talero, en la próxima citación el señor Alcalde no acude, es porque ya le está demostrando a esta Comisión su no voluntad de acudir a la misma a absolver el cuestionario por nosotros acá aprobado.

Por lo tanto Presidente y se lo pido verdad con todo respeto al doctor Germán que él no vaya a creer que lo estoy abandonando en lo que ha sido para él ya casi que un punto de honor, y eso está bien, él conoce mucho la ciudad de Santa Fe de Bogotá, creo que es un cuestionario seriamente y unas preguntas seriamente y juiciosamente elaboradas y estudiadas; pero considero que para la opinión pública y para esta Comisión lo más importante para mí, lo principal es que el señor Alcalde acuda, repito, a absolver el cuestionario. Lo accesorio para mí sería la multa que sería también principal si el señor Alcalde en su momento y en la fecha en que decida esta Comisión no asiste. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Tengo en mis manos el informe de la subcomisión y ateniendo el nombre de los honorables Representantes que lo firman, el doctor Germán Navas, pues se ha declarado impedido; el doctor William Vélez está rectificando su posición y no se encuentra el doctor Mario Rincón.

Creo que el procedimiento sería escuchar al doctor Joaquín Vives, a ver qué está pensando él y dejar la discusión así.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Son asuntos de alusiones personales, quiero decir lo siguiente: estoy actuando como abogado y me estoy cimiendo exactamente a la ley, por eso me he remitido al artículo tercero que aplica la remisión a los Códigos cuando se encuentren vacíos en la ley—puede leerlo cualquiera— y así mismo me he remitido a la excusa que se prevé en la Ley 5ª para no asistir a un debate. Estoy actuando jurídicamente.

Asimismo como aplico el Código de Procedimiento Civil para estos efectos, considero que debe haber una sanción. Pero igualmente, como estoy aplicando el Código de Procedimiento Civil tengo que aceptar que en el momento de la votación estoy impedido, porque lo tengo denunciado.

Entonces, como no acostumbro a transigir en materia jurídica, cuando el juez resuelve darle la vuelta a la ley, consentir a la ley, interpretarla en forma distinta; yo llamaría prevaricato, yo pido, cumplan la ley; si ustedes consideran que pueden ...no la cumplan, no es obligación compañeros.

Entiendo que ustedes pueden disentir de mí; pero es que en materia jurídica y en materia de dignidad del parlamento sí soy cabecicuadrado, ya estoy hastiado que cualquier servidor público cuando quiere insultar a alguien, insulta a un Parlamentario; y me aterrorizó el comportamiento del Fiscal; perdón del Alcalde, cuando nos pide excusas a nosotros, es decir, "sí, excúseme, yo sí quiero ir" y a renglón seguido insulta al noder que

Señores, si se atrevió a decirle al Fiscal que cogiera oficio cuando lo cita a una indagatoria para que responda por la descapitalización de la empresa de energía, ¿qué no será capaz de hacer?

Insisto –y lo presento ya– me declaro impedido para votar y los dejo a ustedes para que en su conciencia y en el respeto que cada uno de ustedes por sí mismo y por la Corporación, voten. Gracias.

En su condición de Presidenta de la Comisión, en este momento vuelve a presidir la honorable Representante Myriam Paredes Aguirre y le concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Muchas gracias señora Presidenta. Primero quiero manifestar a esta Comisión que discrepo totalmente del impedimento que ha expresado en el seno de esta Célula Legislativa el Representante Germán Navas Talero.

Los impedimentos del Código de Procedimiento Civil, no tienen lugar a aplicación en este evento. La Ley 5ª señala expresamente cuando un Congresista debe declararse impedido en un tema; por el contrario si ese impedimento existiera, doctor Navas, usted debería estar impedido para citarlo, para hacerle el debate y para hacerle el cuestionamiento; los impedimentos no son en los términos constitucionales y reglamentarios solamente para votar, los impedimentos existen también para participar en el debate y usted está promoviendo el debate y usted está participando en él.

El artículo 286 de nuestro reglamento lo señala concretamente: “Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque lo afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas”.

Así que, bueno sería que me aclarara cuál es el parentesco que le asiste con el señor Alcalde o si el señor Alcalde es su socio de hecho o de derecho.

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Germán Navas:

Es que el doctor Vives no ha entendido lo que estoy diciendo: es cierto que frente a la Ley 5ª no tendría impedimento ninguno, lo acepto; pero como estamos aplicando normas de procedimiento civil para aplicarle la sanción doctor, por remisión o integración, entonces tengo que acoger en íntegro las disposiciones del Código de Procedimiento Civil; y en el Código dice que yo no puedo en otras palabras, ser juez –para que quede claro– de una persona a quien tengo denunciada, que yo no puedo fallar, que es distinto al debate de la Ley 5ª.

Por eso he sido claro, frente al Ley 5ª no tendría problema, porque el desacato fue para la Comisión y punto y para todos; pero como aquí hay un punto especial y es que hemos cambiado el procedimiento para efectos de la sanción, considero que al recoger el procedimiento tengo que acogerme a los impedimentos consagrados en ese procedimiento.

Pero doctor Vives, ya he dicho que no es punto de honor para mí esto, si ustedes no quieren votar no la voten, no me preocupa, quería dejar sentado mi punto de vista sobre una sistemática como el alcalde de Bogotá, viene burlándose de todo aquél que le haga una crítica o pida para él una sanción.

Es decir, lo que ustedes hagan bienvenidos doctores, ya usted lo ha dicho yo no tengo interés personal en la sanción, ahí está claro, no tengo interés, ni mi cónyuge, ni nadie; mi interés es de procedimiento, de cómo no cumplió con lo que la Ley 5ª establece para excusarse y cómo se burló de la Comisión.

Pero como lamentablemente vamos a la integración o referencia del artículo 3º tengo que aceptar las consecuencias de eso para efectos del voto, doctor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Respeto la posición del doctor Navarro (Navas); pero definitivamente mi criterio es que no hay lugar a traer esas disposiciones –el doctor Navas– tendremos que traer el Código absolutamente en todos sus términos, no sé si este sería un proceso verbal, sumario, ordinario en fin.

Hay muchas normas del Código que no caben, vamos al Código cuál

el artículo 137 nos autoriza a colocar en el caso de desacato, entonces tenemos que buscar eso y solo eso dentro del Código de Procedimiento Civil; y claro cumpliendo el principio de integridad sobre eso.

De todas formas señora Presidenta, no tengo claro si la decisión de aceptar un impedimento es de la Comisión o de la Mesa Directiva; pero si es de la Comisión votaría negativamente y si es suya, pues le solicito que no acepte el impedimento del doctor Germán Navas.

Pero vamos al fondo del asunto: comparto el criterio que he expresado con mi firma al lado de la del doctor Germán Navas en que procede la sanción para cuando un funcionario es renuente a asistir a las sesiones de esta Comisión.

Pero lo que sí no puedo pasar por alto es la carta que el Alcalde Peñalosa nos ha remitido; y no porque en ella encuentre una excusa, sino porque lo que sí no vale la pena es desconocer unos argumentos que han estado a nuestro alcance antes de la decisión para con base en ello después considerar la posibilidad de la revocatoria de la decisión.

No, creo que los argumentos que están en esta carta, los argumentos que están y que reposan aquí deben ser considerados en este momento antes de proceder a tomar la decisión de si esta Comisión sanciona o no al Alcalde Peñalosa.

Lo primero –y así se lo dije en la primera sesión, doctor Germán Navas– a mí no me asiste la certeza de que el alcalde de Bogotá haya sido citado acá en su condición de ciudadano, es más, cita él en esta carta la sentencia de la Corte en donde se señala que la citación por su temario ha sido en su condición de funcionario.

No obstante de compartir el criterio en virtud del cual las normas para sancionar a los ciudadanos que son renuentes, proceden en este caso por la remisión que usted en buena hora nos ha mencionado.

Pero ¿cuál sería, luego de conocer la explicación y el cronograma de cada una de las citaciones y de las inasistencias el criterio que a mi juicio debería de tener a la hora de tomar la decisión, doctor Germán Navas? Comencemos con el artículo 137 de la Constitución que es el que nos da el soporte para sancionar: “Si quienes hayan sido citados -dice- se excusaren de asistir y la comisión insistiere en llamarlos, la Corte Constitucional, después de oírlos, resolverá sobre el particular en un plazo de diez días, bajo estricta reserva.

La renuencia de los citados a comparecer o a rendir las declaraciones requeridas, será sancionada por la comisión con la pena que señalen las normas vigentes para los casos de desacato a las autoridades. “–Señora Presidenta, le solicito ordene hacer silencio en esta Sala–.

Presidenta:

Por favor señores Representantes y a los señores asesores, mantener silencio en el recinto.

La lectura detenida de esta norma, el 137, nos indica:

1. A la primera renuencia no procede la sanción, sino el concepto y la consulta a la Corte Constitucional, y así se hizo; luego la renuencia que puede dar lugar a la sanción, es necesariamente las posteriores al concepto de la Corte Constitucional.

Creo que hay un claro elemento que muestra una actitud de burla del Alcalde Peñalosa para con esta Célula Congresional; pero es anterior a ese momento, fue cuando un día nos dice: le solicito me suspendan y me aplacen esta sesión y yo voy en la próxima fecha que me señalen y en la próxima fecha dice: no señor, ustedes no están obligados a llamarme.

Para mí hay una actitud clara de burlarse de esta comisión; pero hasta ahí hicimos lo que correspondía, fuimos a la Corte Constitucional y la Corte Constitucional les dijo: sí señor, el señor Peñalosa tiene que venir acá.

Y qué ha sucedido después, ha sido renuente el señor Peñalosa después y vamos a verlo conforme a la cuadrícula jurídica de que habla el doctor Germán Navas Talero. En la primera citación posterior a ese concepto el Alcalde Peñalosa dice que había sido citado a la misma hora en la Comisión Sexta de la Cámara; pero gústenos o no, aquí se cometió un error, por estarlo esperando no hubo sesión y cómo podemos decir que inasistió a una sesión que no existió.

Con la venia de la Presidencia se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

No, es simplemente para hacer claridad frente al argumento del doctor

cosas por petición del doctor Navas cuando no hubo transmisión de televisión y se pidió, usted a mí como Presidente de la Comisión me pidió que levantáramos, inclusive hizo un fuerte reclamo al señor Presidente de la Comisión Sexta, el doctor Carvalho por haberlo citado el mismo día.

De manera que eso quede claro, esa sesión no existió y como no existió y como no existió, pues no había necesidad de excusas ni nada, porque uno no se puede excusar de algo que nunca ha existido.

Con la venia de la Presidencia se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Es que está diciendo una cosa que no es cierta el doctor Velasco, como novelista será fabuloso; pero como abogado no. Por qué, qué pasó y quiere que le recuerde, doctor Velasco le voy a recordar qué pasó: cuando se solicitó la televisión, porque yo antes no quería televisión y a usted le consta, ese día dijeron que estaba en la Comisión Sexta y no por eso dije yo que no hubiera debate, aquí estuve hasta las once y cuarto.

Lo que pasó es que como el señor no había aparecido, por eso no se hizo la sesión formal; pero es que háyase hecho o no se haya hecho la sesión formal, doctor Velasco y no pedí jamás que se suspendiera el debate en televisión doctor Velasco, no falte a la verdad; pinocho terminó como terminó por faltar a la verdad, yo nunca dije eso y aquí hubo periodistas que hasta última hora estuvieron presentes. Qué razones había para que no hubiera venido, y expliqué que le habían botado un salvavidas.

Lo que digo que frente al procedimiento, si él no iba a venir acá, ha debido excusarse con antelación y no lo hizo, él no se excuso nunca y por eso llegamos acá como pintados y estuvimos hasta las once y cuarto de la mañana acá, esa es la salida acá.

Entonces, lógicamente puede que haya habido un error de procedimiento en el entonces Presidente Velasco al no iniciar la sesión; pero es que de todas maneras el señor Alcalde, no se había excusado en su oportunidad como lo ordena la ley.

Y demos por cerrado este capítulo doctor Velasco, porque hay ...yo jamás dije que lo suspendiera en el debate por televisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez para una moción de orden:

Si esto es sin el alcalde, cómo irá hacer con el señor alcalde.

Presidenta:

Es para pedirles el favor, lo que dice el doctor William Vélez, es verdad pienso que los ánimos tienen que calmarse, obviamente estamos en un debate, vamos a escucharlos a todos y obviamente que cada quien tiene derecho a fijar su posición dentro de respeto que nos corresponde como personas.

La Presidencia concede el uso de la palabra para hacer uso del derecho de réplica, al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Precisamente es eso lo que voy a pedir, señora Presidenta. Aquí no voy a bajarme a debatir como picapleitos de baranda, aquí quiero hacer una cosa seria, aquí estamos haciendo es un debate de tipo político, aquí no estamos en un juzgado; es más, por las aseveraciones y afirmaciones yo diría: no estamos en una inspección menor.

Esta es la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, por favor doctor Navas, usted no puede venir creyéndose el dueño de la verdad y de la moral a descalificar afirmaciones de sus compañeros, yo a usted lo he respetado, lo respetaré en la medida en que usted respete a sus compañeros y respete las afirmaciones.

Yo tengo una afirmación y tengo cómo sustentarla, aquí simplemente se está diciendo que no hubo sesión, estoy relatando lo que es cierto. Si revisamos el acta, pues no pudo haber acta porque no hubo sesión, es así de sencillo, y yo recuerdo claramente que no habíamos más de seis o siete ese día, ni siquiera había quórum deliberatorio; además fui consecuente cuando usted me dijo: hombre, levantemos la sesión; pero es que cómo iba haber sesión es que era imposible que hubiera sesión con seis personas.

Yo sí le quiero pedir doctor Navas respeto con sus compañeros, yo a usted nunca lo he tratado mal, siempre lo he respetado. Lo de novelista no es ningún insulto porque los de Popayán somos medio novelistas y medio poetas y todo; pero eso de venir a decirle pinocho a sus compañeros,

hombre de experiencia, usted es un hombre que tiene que respetar a la gente.

Le estoy pidiendo a usted de la manera más amable—le pido Presidenta que me deje intervenir, nunca he interrumpido al doctor Navas,... no era un derecho a réplica—de manera doctor Navas que sí le pido respeto para con sus compañeros, porque a usted le queda mal.

Mire aquí vamos a dar un debate de tipo ahora jurídico frente a la procedencia o improcedencia de una sanción administrativa que creo, particularmente que no podemos cometer; y segundo, luego daremos un debate de tipo político; pero quiero recordarle tanto a los compañeros que esto no es, primero un programa como esos de “María C. Contigo” y todo eso donde venimos a soltar todas las frustraciones.

Y segundo esto no es un juzgado para donde nosotros podamos hacer una serie de debates de tipo jurídico, aquí puede haber un debate de tipo político lo hacemos, lo damos, quiero que se dé, quiero que el doctor Peñalosa le responda al doctor Navas porque me parecen serios los cuestionamientos, el doctor Peñalosa tendrá cosas que decir; pero llevemos las cosas con calma y con respeto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Bueno, muchas gracias señora Presidenta. Bueno, el doctor Navas y el doctor Velasco se habían salido un poco de la línea del tema central que yo iba tocando.

Pero recapitulo la enuncia sancionable solo aquella que se produce después del concepto de la Corte Constitucional y después de esa fecha el alcalde Peñalosa ha sido citado en dos ocasiones.

En la primera infortunadamente, señalaba, no hubo sesión aquí, no podríamos hablar de inasistencia—y ahí iba—. Y además de que el doctor Peñalosa señala que estando en la Comisión Sexta solicitó en reiteradas ocasiones permiso para acatar la citación que se le había hecho aquí y que ese permiso le fue negado dentro del seno de la Comisión Sexta en donde afirma, fue citado con anticipación a la citación que había recibido de la Comisión Primera.

Además, expresa que dentro de las discusiones de la Comisión Sexta se llevó la información de que había sido cancelada la sesión de la Comisión Primera. De manera que no puedo encontrar en esa citación la renuencia desde el punto jurídico.

Y vino la última citación que fue la del 25 de agosto de 1999 en la que estuvimos aquí presentes; pero ahí sí tenemos que concluir que aquí estaba el alcalde de Bogotá, el doctor Héctor Riveros Serrato, ejercía las funciones de Alcalde de Bogotá en la ausencia del Alcalde Enrique Peñalosa.

Estoy de acuerdo de que no es nada elegante el alcalde Peñalosa, remitir su respuesta a las inquietudes adicionales sobre el Banco Pacífico y Andino dos días o tres días antes, cuando ya sabía que no iba a asistir y que el doctor Peñalosa estime que es más importante ir a ver ciclovías a Copenhague que venir a la Comisión Primera.

Eso le cuento que exaspera, que comparto con el doctor Navas, muestra de pronto una intención de querer burlarse; pero lamentablemente si habíamos citado al alcalde de Bogotá creo que esa era la condición de la citación, el alcalde estaba aquí.

De manera que estos argumentos que encuentro dentro de esta carta, doctor Germán en mi condición de abogado y en atención a los hechos que no al concepto jurídico que hemos sostenido y que sostengo me harán apartarme hoy de la decisión de hacer efectiva una sanción al alcalde Enrique Peñalosa Londoño; pero creo que lo importante es que el Alcalde esté aquí, que a la primera sesión posible aquí rinda las explicaciones, aquí responda nuestras inquietudes por demás sobre interrogantes muy graves que ha planteado el Representante Germán Navas Talero.

Y doctor Navas, le había propuesto a usted en sesión anterior que ratificando la citación al Alcalde Peñalosa se le incluyera expresamente que era el alcalde y al ciudadano, que era en su doble condición que lo queríamos aquí, para que no tengamos posibilidad de esguinces jurídicos sobre aplicación de una u otra norma.

Yo inclusive, señora Presidenta, tenemos un debate del que soy citante el día martes y el doctor Germán—el día jueves— si el doctor Germán Navas lo quiere, le cedo ese espacio y buscamos otra fecha para el debate

doctor Peñalosa, porque creo que lo importante es que asista aquí, que esté aquí y que haga claridad sobre la transparencia de las actuaciones que ha desarrollado como alcalde del Distrito –no, aquí termino señora Presidenta–.

Interviene el honorable Representante Germán Navas:

...me ha tratado con la caballerosidad que lo ha hecho y sin arrepentirme en mis razones jurídicas acepto la propuesta suya, no para este jueves, fijémosla en quince días y tengo la petición de que se fije en quince días, porque en esta oportunidad quiero que haya una amplia discusión ya que los ciudadanos quieren conocer lo que él no quiere decir.

Pero le agradezco a usted doctor Vives, le agradezco la caballerosidad y acepto, lo que usted diga yo lo voto doctor Vives.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos para una moción de orden:

Señora Presidenta como ya el doctor Germán Navas aceptó que se postergara la citación para este jueves en ocho días, entonces la propuesta y decisión de la subcomisión sobre la sanción queda aplazada.

Entonces, piense que ya no es necesario continuar con el debate, pienso que ya hay bastante ilustración ya sobre el tema para que podamos seguir adelante.

Presidenta:

Perdóneme doctor Ramos. Primero, hay dos proposiciones que obviamente tenemos que someterlas a consideración a excepción que el doctor Navas retire su impedimento de la Mesa Directiva

Y en segundo lugar hay una proposición del doctor Vélez en el mismo sentido del aplazamiento de la determinación respecto a la sanción y la citación al señor Alcalde; pero escuchamos las dos últimas intervenciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Francisco Canossa:

A ver, señora Presidenta, muchas gracias. En primer lugar, después de la manifestación pública que acaba de hacer el doctor Navas, pues es poco ya lo que hay que plantear en torno a ese importante tema.

Yo sí quiero destacar la labor meritoria que viene cumpliendo el doctor Germán Navas como Representante por la capital de la República.

El país entero lo ha visto recogiendo casi 700 mil firmas para lograr por primera vez la revocatoria de un alcalde popular y máxime el alcalde más importante del país, puesto que es el doctor Peñalosa el alcalde de la Capital de la República.

Nosotros lo hemos visto con la valentía que a través de los medios de comunicación, el doctor Germán Navas Talero ha hecho denuncias que él afirma ser ciertas y que a lo largo del debate que próximamente haremos al señor Alcalde iremos dilucidando cuán ciertas eran esas denuncias.

A mí como Representante, también por Bogotá tengo bastante interés en que se cumpla este debate; este debate no sólo debe circunscribirse a tema de índole personal que a veces plantea el doctor Germán Navas Talero, sino que hay temas de público conocimiento como es el proyecto del metro, que quiero saber qué pasó con eso; el tema de los peajes internos de la ciudad; el tema del proyecto de desmarginalización de barrios populares que debe quedar en la citación; la venta de la empresa de teléfonos de Bogotá que redundará también en todo lo que tiene que ver en el tema de telefonía en el país; el tema de los bolardos que es un tema trascendental de la seguridad; la contratación que tanto se ha venido hablando en distintos medios de comunicación; el tema de la descapitalización de la empresa de energía de Bogotá; el plan maestro de basuras que debe cumplirse porque se está contratando con multinacionales y a ver esos contratos también la nación tiene interés; mirar el tema de metro vivienda, de transmilenio; el tema de prociudad; la controversia que se viene generando entre el distrito y la Nación referente a la CAR y la construcción de la avenida longitudinal de occidente; me preocupa el tema de la secretaría y la recuperación del espacio público, en fin temas que con una sanción que se le haga al Presidente, al señor Alcalde, no quedan dilucidados.

Por eso no soy partidario de la sanción que se está planteando, que además he quedado más confundido, porque quienes la firmaron ...lo defendieron –me refiero al doctor William Vélez y al doctor Joaquín

en alguna por qué habían cambiado de opinión; pero me dejó cierta preocupación esa actitud, no sé, debieron haber estudiado más a fondo la problemática, debieron dedicarse más en la subcomisión, porque en los argumentos que el señor Alcalde plantea no son nuevos, son los argumentos que ellos tenían en el momento en que se reunieron en la subcomisión.

Entonces, me deja una duda de verdad esa posición porque pues esperábamos que la cosa fuera mucho más a fondo...

La Presidencia pregunta al honorable Representante Francisco Canossa si le concede una interpelación al honorable Representante Joaquín Vives, la cual es concedida:

Es que a mí me parece poco menos que perversa y tendenciosa la afirmación que está haciendo el Representante Francisco Canossa. Quiero decirle que para mí, sí hay en la carta del Alcalde Peñalosa, hechos nuevos que varían las circunstancias de hecho que no las de derecho, que no había habido sesión ese día, para mí era un hecho desconocido, que él estuviera en la Comisión Sexta y que ahí no le dieron permiso para salir, que la citación en la Comisión Sexta fue anterior. No, doctor Canossa usted no tiene derecho a tratar de poner en la picota pública la opinión y el criterio de dos Congresistas.

Yo no tengo intereses aquí en Bogotá, yo aquí no estoy de atrás de puestos ni de contratos, aquí el que tiene esos intereses es usted. Así que yo le pido un poco más de respeto y de cordura para con sus compañeros.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Francisco Canossa:

Bueno, mire veo que están muy sensibles. De verdad es que, yo vuelvo y pregunto doctor Vives: los argumentos que se le dieron a la subcomisión, los hechos que habían ocurrido no variaron; y no lo estoy diciendo por...–Presidenta: doctor Vives, por favor está en uso de la palabra el doctor Canossa, respetamos el uso de la palabra–.

Lo veo muy sensible no sé por qué doctor Vives, con todo respeto le estoy diciendo. Usted debe explicarme si variaron, no variaron para mí los hechos ya estaban. Entonces, la subcomisión debió decir: toda vez que no hay hechos nuevos recomendamos una sanción o no recomendamos la sanción. Pero lo noto a usted ...no sé por qué, no estoy diciendo que...

Igualmente señora Presidenta, yo debo también destacar a los miembros de la Comisión, que han permitido que el doctor Germán Navas haya continuado tratando de que se logre este debate, eso también hay que rescatarlo, aquí no podemos quedar en la Comisión sólo en el aspecto de la sensibilidad del que dice más cosas que el otro, u ofende al otro; si yo le ofendí doctor Vives le pido disculpas; pero lo que estoy es preguntando eso, no estoy en otro tema. Debo destacar de verdad y destacar esa labor de todos los de la Comisión; pero creo que hemos ganado.

A mí me parece doctor Germán Navas que, soy partidario de que no se sancione al Alcalde, que se lé de otra oportunidad y así iba a votar, afortunadamente usted ya retira.

Pero mire, nos ha dado tiempo para estudiar con mayor profundidad los temas de la ciudad, le ha dado tiempo al doctor Vives para que conozca la problemática de la ciudad que lo ha acogido y que le ha abierto los brazos y que aquí bienvenido doctor Vives, aquí puede hacer política también, aquí... o lo ayudaremos cuando usted vaya al Senado y ojalá le den puestos, yo no le veo nada de malo doctor Vives, eso está bien.

Yo debo, de verdad señora Presidenta nuevamente, destacar al doctor Germán Navas que aquí quede claro que el doctor Germán Navas es una persona eficiente, un Parlamentario recto y que está comprometido con esta ciudad y me parece y le pedí el favor era que hagamos el debate, más que una sanción pasajera al señor Alcalde.

Comprometido con el debate, doctor Navas ahí estaremos haciendo un debate serio y que la sanción no se vote. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señora Presidenta. Apartándome del criterio de los que intervinieron anteriormente, quiero decir que yo tenía muy claro que no había lugar a sanción, antes de recibir la carta del señor Alcalde. Antes de recibirla no había lugar a la sanción, porque no se había configurado el supuesto desacato, lo que había era, pues el deseo a raíz de una interpretación de una subcomisión de que se diera la sanción; pero lo que no veo

los muy preclaros argumentos del doctor José Joaquín Vives, que esto se suspenda y que es un capítulo olvidado de la Comisión Primera.

Considero que no es correcto, la Comisión debe pronunciarse en el sentido de que hasta este momento no hay lugar a sancionar al Alcalde de Santa Fe de Bogotá, no porque hayamos accedido a una nueva comparecencia, sino porque legalmente no hay soporte jurídico para sancionarlo en este momento, eso es lo que tiene que quedar claro, no que nosotros hayamos accedido en virtud de una coincidencia del doctor Navas a que ya no haya sanción, porque eso va a seguir vivo, si el alcalde no comparece en la próxima citación entonces nos retrotraemos al hecho y decimos: hay que buscar hacia atrás porque el alcalde no está cumpliendo.

Que ojalá y acontecimientos de esta naturaleza que creo que no alimentan —me distancio de eso del doctor Canossa— no alimentan el quehacer de la Comisión, en lo posible no se repitan, porque quedamos muy mal nosotros de la interpretación de los hechos se puede colegir que no había lugar a sanción y ojalá esta Comisión y los invito a ustedes honorables Representantes que nos pronunciemos en esa dirección, que no dejemos en el aire el hecho de que el alcalde pueda a ser sancionando con lo que se hizo de aquí hacia atrás, no hay lugar a ello, voy a dejar por escrito y lo entregaré en la Presidencia mi voto negativo y lo sustento por lo cual considero que no hay lugar a ese hecho.

Presidenta:

Quiero informar a la Comisión que por cuanto al informe de la subcomisión recomienda imponer sanción al doctor Enrique Peñalosa Londoño, vamos a someter a votación esta proposición negativa o positivamente; y posteriormente someteremos a votación la nueva convocatoria y citación que se le hará al señor Alcalde de conformidad a las proposiciones que están sobre la Mesa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz:

Quiero insistir en que usted está haciendo referencia a este informe de septiembre 1° y suscrito por los doctores William Vélez, Mario Rincón, Germán Navas y Joaquín José Vives; no es procedente votarlo por cuanto ellos han retirado los argumentos expuestos por escrito en este documento. El doctor Germán Navas se ha declarado impedido y además también de cierta forma han retirado los argumentos y Mario Rincón no está.

De modo que nosotros no podemos entrar a votar en mi opinión una cosa que no está...

Presidenta:

Doctor Iván Díaz le quiero comunicar que sobre la mesa hay una proposición sustitutiva a la proposición que recomendaba la sanción. De tal manera que vamos a votar la proposición sustitutiva. Señor Secretario sírvase leer la proposición.

Secretario:

Proposición

Aplácese la decisión de la sanción propuesta por la Subcomisión al Sr. Alcalde de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Dr. Enrique Peñalosa Londoño y en consecuencia se cite a la sesión del día 7 de octubre y absuelva los cuestionarios que fueron aprobados con anterioridad.

William Vélez Mesa.

En el mismo sentido está la proposición del doctor Vives y el doctor Germán Navas.

Presidenta:

En consideración la proposición sustitutiva de aplazar la decisión de sanción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Creo que hay suficiente claridad; pero lo de nosotros, yo particularmente no quiero es que se diga aplácese la decisión, porque nosotros queremos pronunciarnos hoy de fondo, no aplazando en lo que tiene que ver con la sanción y lo que sí es por aparte es la citación y voto la citación; pero al mismo tiempo quiero que este capítulo se cierre ya, de que no hay lugar a sanción en este momento, no que se aplace.

Presidenta:

Doctor Reginaldo, tenemos que someter a aprobación de la Comisión esa proposición sustitutiva para posteriormente poner a consideración la proposición que ha hecho el doctor Reginaldo Montes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Señora Presidenta, mire de todas maneras el doctor Reginaldo Montes tiene algo que es cierto y le digo a todos los compañeros: si nosotros en un momento vemos que en la próxima citación el señor Alcalde no asiste, nosotros no podemos cogernos de ese aplazamiento para tomar una decisión, sino es un hecho nuevo constitutivo, es más, yo no soy amigo de las multas, digo que entre una negativa lo que hay que hacer es pedirle colaboración a la autoridad para que lo hagan comparecer ante la Comisión.

Por ello, a mí me parece que no hay necesidad de entrar en ese gran debate, ya ha sido retirada la proposición, entonces que se quite de la proposición sustitutiva eso de que aplácese la decisión y simplemente... al señor Alcalde. La Presidencia pregunta al honorable Representante William Mesa si desea retirar la proposición que se encuentre sobre la mesa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

...Comisionados hace una recomendación de sancionar. Quiero que quede claro algo también: la Comisión —y así lo hacemos los subcomisionados— reivindicamos el derecho de esta célula a establecer sanciones en caso de renuencia, eso es un derecho que tenemos y que quede bien claro.

Y coincido con el doctor Reginaldo Montes en que aclarados los hechos de las inasistencias no hay lugar a que proceda una sanción. Entonces, no creo que sea obligatorio que la Comisión se pronuncie o no sobre una recomendación que hicimos los subcomisionados, porque de ésta debía derivarse una propuesta de resolución que creo que no está presentada; pero si el formalismo que usted requiere es que nosotros reiteremos el informe, pues si eso le destraba la sesión con mucho gusto; pero quiero que quede reivindicado el derecho de esta Célula Legislativa a establecer sanciones a los citados renuentes a comparecer acá.

Presidenta:

O sea que se retira el informe de la subcomisión en cuanto a las recomendaciones pertinentes. El doctor William Vélez ha retirado igualmente la sesión de aplazar la decisión de la sanción propuesta y por lo tanto procedemos a dar lectura a la proposición presentada por el doctor Vives en el sentido de citar al señor Alcalde de Bogotá. Sírvase leer señor Secretario.

Secretario:

Proposición

Que se cite al Alcalde Enrique Peñalosa Londoño para que conteste en forma personal los cuestionamientos que reiteradamente se le han hecho para el 07 de octubre con Señal Colombia

Germán Navas Talero, Joaquín José Vives.

Presidenta:

En consideración la proposición leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Lo que dice la proposición, no dice en su condición de Alcalde de Santa Fe de Bogotá, personalmente.

Es que no sé por qué nos enredamos la vida, es que la ley se presta para todo. Cómo deja él su condición de alcalde de Santa Fe de Bogotá para venir a responder a la Comisión Primera; o sea, busquen ustedes un sustento legal en virtud del cual él pueda desprenderse de su condición de Alcalde de la Capital de la República para responder como Enrique Peñalosa aquí y no como Alcalde de Santa Fe de Bogotá. Por favor.

Presidenta:

Con la aclaración, la adición que ha hecho el doctor Reginaldo Montes. Doctor Navas por favor mantenga la calma. Vamos a dar lectura con la adición presentada por el doctor Reginaldo Montes.

Secretario:

Proposición

Que se cite al Alcalde Enrique Peñalosa Londoño para que conteste en forma personal los cuestionamientos que reiteradamente se le han hecho, citación para el 07 de octubre, asimismo se solicita se pida transmisión por

Ha sido leída la proposición

Presidenta:

En consideración la proposición leída. ¿La aprueba la Comisión? Es aprobada.

Continuamos señor Secretario con el orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos:

Señora Presidenta y honorables Representantes: por segunda vez hace su presencia en este recinto el señor Contralor de Ibagué, doctor Jorge Elías Ardebia quien desea sea escuchado en sesión informal, teniendo en cuenta que en forma ligera y sin discusión fue separado del conocimiento de algunas investigaciones adelantadas por él y entregadas al Contralor General de la República, quiere el doctor Devia explicar su citación y hacer su defensa.

Por lo anterior solicito se declare en sesión informal esta sesión y se escuche al señor Contralor que se encuentra aquí presente y que además en la sesión anterior llegamos al acuerdo de que hoy lo escuchábamos en sesión informal.

Presidenta:

Doctor Ramos, hay un punto en el orden del día que es el de proposiciones, el orden del día se lo alteró al iniciar la sesión. Le quisiera pedir el favor de que continuemos con el orden del día, dado que de acuerdo al reglamento los proyectos de ley tienen prioridad en el mismo.

Quiero informarles a los miembros de la Comisión de Paz que han sido notificados para que asistan a la reunión en la Presidencia de la Cámara, en el día de ayer se hizo un acuerdo con el señor Presidente, el doctor Armando Pomárico, para que la Comisión nuestra no interrumpiera la posibilidad de que la comisión de paz pudiese deliberar en el día de hoy. Señor Secretario.

De que a la una de la tarde estarían los miembros de la Comisión. Tengo la información de que se pospuso la Comisión de Paz, continuamos con el orden del día.

Hay una apelación a la decisión tomada por la Presidencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos:

Señora Presidenta, es que pienso que él se va a demorar unos cinco minutos y podemos variar el orden del día para escucharlo a él. La Comisión tiene esa facultad de acuerdo al reglamento para no dejar, para proposiciones.

Esto también teniendo en cuenta que después el quórum se desintegra y no vamos a tener la oportunidad de escuchar al señor Contralor que me parece que es de suprema importancia, porque cuando se aprobó la proposición anterior, cuando se le dio esa facultad o se le pidió al señor Contralor que asumiera esa competencia no fue discutida en una forma amplia esa proposición presentada por el doctor Emilio Martínez y pienso que eso se aprobó en una forma muy rápida aquí en la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Emilio Martínez:

En primer lugar señora Presidenta para solicitarle que se aplique el reglamento para ver si efectivamente están dadas las condiciones para alterar el orden del día.

En segundo lugar para decirle al señor Gustavo Ramos que ha sido una persona muy acuciosa aquí en la Comisión y que lamentablemente ese día tuvo que retirarse por circunstancias que no es del caso entrar a discutir porque no conozco; que aquí no es la primera vez que se aprueba ese tipo de proposiciones, que usted dice que se aprobaron a las carreras, usted mismo suscribió con el doctor Germán Navas Talero una proposición en el sentido de que se aplicara una ley que está vigente, en el sentido de que el Contralor General de la República pueda asumir el control prevalente en investigaciones fiscales que se surten ante los entes territoriales llámense alcaldías o departamentos.

En consecuencia no veo cuál es la motivación fáctica que usted le presenta a la Comisión cuando dice: "que para que se defienda" aquí la Comisión en ningún momento ha hecho imputaciones y la prueba está de

Ibagué, el doctor Javier Ramiro Devia, y aquí no se hizo ningún tipo de imputaciones a la persona del señor Contralor Municipal de Ibagué, simplemente se apeló para que se aplicara un artículo de la ley que se encuentra vigente y el señor Contralor General de la República ha asumido como lo ha asumido en otro tipo de entes territoriales por solicitud de diferentes Congresistas del Senado o de la Cámara y creo que ahí no ha habido ningún tipo de discusiones.

Entonces, señora Presidenta para solicitarle que aplique el reglamento, que continuemos con el orden del día y que en su momento se presente la proposición a discusión si la Plenaria de la Comisión quiere oír en sesión informal al señor Contralor Municipal de Ibagué.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos:

Yo en ningún momento estoy desconociendo la competencia y facultad que tiene esta Célula Legislativa para tomar la decisión que aquí están en discusión.

Yo precisamente presenté la proposición, no fue con el doctor Navas Talero, fue por iniciativa mía, para que se le diera la competencia al señor Contralor General de la República con ocasión a lo del Distrito Capital; pero es que en lo que aquí se ha discutido el hecho fue totalmente diferente, el Contralor de Ibagué sí estaba cumpliendo con sus funciones, sí cumplió con sus funciones cuando empezó a adelantar esas investigaciones y además cuando solicitó la suspensión temporal de la alcaldesa de Ibagué en el estricto cumplimiento a la Constitución y a la ley.

El doctor Emilio Martínez, por el contrario, ha venido haciendo alarde de que a él lo iluminó el espíritu santo y que en una forma muy rápida aquí presentó esa proposición para que le quitaran la competencia al señor Contralor de Ibagué en esa investigación.

Es totalmente contrario a lo que aquí hemos venido aprobando, además cuando él habla del derecho a la defensa, obviamente que aquí se le debe dar esa oportunidad al señor Contralor de Ibagué para que él explique, para que oriente, para que informe a esta Célula Legislativa de los motivos constitucionales y legales que él tuvo para iniciar esa investigación y que no se tergiverse lo que él ha venido haciendo allá por parte del doctor Emilio Martínez.

Señora Presidenta, por eso apelo la decisión que pienso que el reglamento lo permite para que escuchemos en esta sesión en una forma informal al señor Contralor de Ibagué.

Presidenta:

Quiero hacer una reflexión a los miembros de la Comisión. La proposición fue aprobada, se dio curso a la Contraloría General de la Nación y dentro del orden del día hay puntos que son fundamentales porque pretendemos sacar adelante tres proyectos de ley más que han sido considerados y cuyos ponentes han esperado con mucha paciencia y quieren hoy hacer conocer cuál es el informe de su ponencia correspondiente.

De tal manera que en el punto de proposiciones se colocará a consideración de la Comisión la posibilidad de que se declare la sesión informal para escuchar al señor Contralor.

Le quiero pedir a los miembros de la Comisión que demos el curso al orden del día, porque si no salimos de los proyectos que han sido radicados las ponencias, desafortunadamente nos va a tomar el tiempo dada la importancia de proyectos que serán discutidos en próximos días.

Con estas consideraciones, señor Secretario sírvase leer el tercer punto del orden del día.

Secretario:

3. **Proyecto de ley número 53 de 1999 Cámara, por la cual se modifican y adicionan algunas disposiciones de la Ley 446 de 1998.**

Autor: honorable Representante *William Darío Sicachá*.

Ponente: honorable Representante *William Darío Sicachá*.

Proyecto publicado: *Gaceta* 264 de 1999.

Ponencia: Fotocopias.

Ha sido leído el tercer punto del orden del día señora Presidenta.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a la proposición con

Secretario:

Por lo anteriormente expuesto, propongo a los miembros de la honorable Comisión Primera dar primer debate al Proyecto de ley 53 de 1999 Cámara, tal como fue presentado.

William Darío Sicachá.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de los ponentes, señora Presidenta

Presidenta:

Antes de que el doctor William Sicachá tome la palabra damos lectura a un impedimento que ha sido radicado en Secretaría.

Secretario:

Sí, señora Presidenta hay un impedimento firmado por el honorable Representante José Darío Salazar.

Señora Doctora

MYRIAM PAREDES

Presidenta y demás miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

Me permito declararme impedido para votar el Proyecto de ley número 53 de 1999 Cámara, "por la cual se modifican y adicionan algunas disposiciones de la Ley 446 de 1998", por el hecho de tener parientes estudiando la carrera de derecho.

Le solicito a la Comisión Primera aceptar la solicitud de impedimento.

José Darío Salazar Cruz, Nancy Patricia Gutiérrez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos:

También para solicitar declararme impedido porque estoy incurso en el mismo conflicto de intereses.

Presidenta:

Se declaran impedidos los... damos, señores Parlamentarios, damos lectura...

Secretario:

Señora Presidenta, el impedimento era suscrito por el doctor José Darío Salazar, Representante a la Cámara, el doctor Velasco, la doctora Nancy Patricia, el doctor Reginaldo Montes, el doctor Iván Díaz Mateus, —se va a acabar el quórum señora Presidenta—.

Presidenta:

Quisiera que discutiéramos el impedimento que ha sido propuesto a la Mesa Directiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel de la Espriella:

Señora Presidenta: hay un pronunciamiento reciente de la Corte Constitucional en materia de impedimentos, que señala que el impedimento, cuando los temas que se están tratando solamente hay lugar al impedimento cuando afectan de manera clara y específica al Congresista y no cuando son temas que por ser generales pueden afectar su situación particular.

Es el caso, señora Presidenta, del UPAC, del cambio en cuanto a las normas que rigen el UPAC que ya la Corte dijo que los Congresistas podríamos votarlo así tuviésemos créditos pendientes con las corporaciones de vivienda.

Me parece que para nada hay lugar a un impedimento en este momento.

Presidenta:

Se somete a consideración la solicitud de impedimento, sigue la discusión. Quienes estén a favor de aceptar que existe impedimento de los honorables Representantes que han registrado su firma en la Mesa Directiva.

Quienes estén por la afirmativa, favor levantar la mano.

En consecuencia ha sido negado el impedimento.

Volvemos a verificar la votación, quienes estén de acuerdo con votar el impedimento de los honorables Representantes favor levantar la mano.

Por la afirmativa dos (2) votos.

Por la negativa once (11) votos.

Claro que hay quórum, doctor Reginaldo, porque se cuenta a todos los Representantes que se encuentran en el recinto. Por favor, los señores

mantener silencio y queremos informar que ha sido negado el impedimento.

Continuamos, doctor Sicachá, vamos a dar lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia para someter a votación.

Secretario:**Proposición**

Por lo anteriormente expuesto, propongo a los honorables miembros de la Comisión Primera, dar primer debate al Proyecto de ley número 53 de 1999 Cámara, tal como fue presentado.

William Darío Sicachá.

Presidenta:

En consideración la proposición del informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

A ver, quiero preguntarle al doctor William Darío Sicachá; o sea, que no me queda claro si efectivamente está limitando con la ampliación de los numerales del artículo 150 se está limitando en el tiempo de un año o no se establece un límite fijo para aquellas otras modalidades de la prestación del servicio legal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:

A ver, sí gracias, si me dejan explicarles en qué consiste el proyecto, creo que haremos claridad.

Quiero comenzar a hablar sobre este tema invocando la posibilidad o la necesidad, más bien, que tiene aquellos que van dirigidas las normas de participar en su elaboración y no solo en su conocimiento posterior.

Esta Ley 446 en lo que se refiere al título primero de la parte quinta que tiene que ver la asistencia legal popular ha sido un elemento de gran controversia y además ha sido un elemento, diría yo en contra de una gran masa de colombianos como son los estudiantes de derecho —si me escucharan compañeros les agradecería—.

Presidenta:

Por favor, honorables Representantes, escuchemos al doctor William Sicachá que es ponente del proyecto que se va aprobar.

Continúa en el uso de la palabra el doctor William Sicachá:

Y en esta parte quinta lo que se pretende es a través de unos elementos —Presidenta: por favor el asesor del doctor Sicachá retirarse del recinto—.

Como les decía en esta parte quinta cuando se habla del servicio legal popular, donde se están involucrando unos elementos que como decía, van en contra de una cantidad, de una gran cantidad de colombianos que pretenden a través de su formación académica, de su estudio ascender en la escala social, es una gran cantidad de colombianos que todavía creen en unos valores que se han ido perdiendo en Colombia; y son esos valores en los cuales las personas valen por lo que son y no por lo que tienen.

Es allí donde hay un elemento fundamental que creo que en la formación de muchos de los que nos encontramos en esta Célula Legislativa era cuando se tenía como el valor fundamental y primordial en la formación del ser humano, la capacitación, la formación académica y a través de ella tratar de salir adelante en esta dura vida que tenemos los colombianos.

Y allí encontramos en este servicio legal popular que el título de esta ley por el cual está involucrado este servicio era de la descongestión estaban yendo en contravía de la solución de los problemas de muchos colombianos que eran los estudiantes.

Miren, allí encontramos que se le colocan un año más a los estudiantes de derecho para poder optar el título, claro, dicen algunos que por la necesidad que tengan una compenetración con la gente, con la sociedad en una carrera que tanto se necesita el conocimiento del ser humano, y por eso es conveniente este año más a los estudiantes de derecho, son cinco años diurnos, seis nocturnos y en este caso serían siete para poder optar el título.

Pero además, con algunas perlas, que no sé cómo el constituyente, el poder legislativo en su momento pudo llevar como decir que tenía que hacerlo este año servicio legal popular trabajando de tiempo completo y

hambre a muchas familias en Colombia para que estos estudiantes pudiesen optar su título de abogados.

Aquí en este proyecto lo que estoy pretendiendo precisamente es quitar estas injusticias que están en la ley de hoy; pero doctora Nancy Patricia, quiero decirle que este proyecto más que iniciativa solamente mía ha nacido de la conciliación con los estudiantes de derecho de muchas universidades del país, la realidad es que ellos han estado preocupados por sacar adelante el proyecto, conservando su espíritu, conservando la posibilidad de que los estudiantes de derecho, sí tengan efectivamente ese compromiso y esa compenetración con el pueblo; y por eso se le están dando otras posibilidades, como por ejemplo trabajar a través de las ONG o acuerdos interinstitucionales con los sectores legislativo, administrativos, concejos o asambleas; llámense de esa manera, con la junta de acción comunal; o sea de la posibilidad de que los estudiantes de derecho hagan conocer las leyes.

Miren, nosotros aquí aprobamos en el mes de diciembre si no estoy mal la ley que hablaba sobre los jueces de paz y en uno de sus artículos decía de que en el año siguiente; o sea, que en este año debería a través del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Gobierno Municipales y Departamentales abocar el conocimiento a toda la comunidad de los alcaldes, de la pertinencia, de las bondades y de los elementos que estaban integrados en esta ley de los jueces de paz; y la verdad es que esto no se ha dado y se han desaprovechado según el criterio de las personas que hemos trabajado en esta ley se han desaprovechado recursos y elementos que podrían ser beneficiosos para consolidar los sistemas de participación la democracia en el país.

A través de acuerdos interinstitucionales entre las facultades de derecho, entre estas secretarías de gobiernos y el Ministerio del Interior se pudo haber sacado adelante efectivamente, no como letra muerta, el conocimiento de esta ley para efectos de que efectivamente fuese racionalizada y fuese realmente puesta en la práctica en la forma como deben ser las leyes de Colombia.

Estos elementos nuevos que se han creado, es para poder dar también a las personas la posibilidad de que se gradúen concurrentemente, es que la ley habla de concurrencia y después dicen que cuando terminan sus estudios, resulta que concurrentemente es al mismo tiempo y lo que se pretende aquí es que efectivamente terminando sus estudios o concurrentemente con la presentación de la tesis, de los preparatorios puedan hacer este año de servicio.

Efectivamente lo que buscamos aquí es encontrar la salida sin quitar el espíritu fundamental que es el de la integración; pero fíjense, en el día de hoy precisamente leía yo en El Espectador: "Servicio social por sorteo" y hablaba que debido al exceso de profesionales que están egresando de la facultades de odontología, bacteriología, enfermería y que requieren prestar el servicio social obligatorio para poder ejercer, el Ministerio de Salud anunció que sorteará los cupos; y también otro criterio que se maneja es que aquí salen demasiados abogados, mi pregunta es si es que hay demasiados abogados o hay escasez de oportunidades; si eso fuera entonces hay demasiados bachilleres, porque no hay cupos para tantos en la universidad, entonces deberíamos también de restringir la posibilidad de que salieran bachilleres de Colombia.

Yo más bien lo que creo es de lo que existe en Colombia hoy en día no es un exceso de abogados, sino una nueva conciencia de lo que tiene que ser el derecho y de la participación de la comunidad a través precisamente de que como hay tantos abogados las personas comienzan a conocer sus derechos y sus deberes y también de esa misma manera obligan al estado a que los cumplan.

Creo que es el miedo de que tiene el estado de que cada día más se conozca cómo se maneja el estado y cuáles son las responsabilidades de él con la sociedad, obviamente de sus conformantes también con ella; pero sobre todo se piensa y se dice que una gente que no tenga formación es mucho más fácil de manipular y lo que pretenden siempre los grandes los estados en su interior y en su fondo es poder manipular a sus gobernados y eso es lo que definitivamente no podemos nosotros abrogándonos en una ley, acogiéndonos en una ley, tratar de crear esa posibilidad de la formación de hombres y mujeres que se están formando en el derecho para hacer respetar a nuestra democracia en este momento en que tanto necesitamos definitivamente que esta se fortalezca; pero por

Allí, en esta ponencia pues, de este articulado y que les solicito me acompañen es en solucionar, en solucionar un problema que tuvieron los legisladores, sé que nosotros aquí siempre actuamos es de buena fe tratando de encontrar caminos que redunden el beneficio general; pero nosotros mismos también tenemos la responsabilidad, el compromiso de velar por el interés general y el encontrar el camino para solucionar los problemas, las falencias que podían existir en la concepción de las mismas leyes.

A esto se debe la presentación de esta ley para que vamos encontrando la solución a esta injusticia que se ha presentado con miles y miles estudiantes de derecho y tengamos nosotros la posibilidad de decirles que estamos legislando con interés general y que lo que buscamos es el beneficio de todos los colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire doctora, respecto a ese tema lo he estudiado con juicio. Presenté aquí un proyecto de ley que fue aprobado por ustedes en el cual aumentábamos la capacidad litigiosa a los estudiantes en aquello que en la Constitución permite.

Lamentablemente el proyecto que se aprobó acá llegó a Senado y a última hora le metieron un mico derogando la 446. Obviamente, pues no he aceptado ese mico, estoy tratando de conciliar la posición de los que quieren acabar con el servicio legal del que se habla ahí y los consideramos que es un escalón más en la defensa de los menesterosos.

¿Porque cuál es el problema? quienes descargan todo en el consultorio han olvidado que la Corte Constitucional ya dijo que el estudiante no estaba en condiciones de hacer la defensa técnica en materia penal.

Entonces quisiera que se nos permitiera doctora y a ustedes, sentarme a dialogar con el doctor Sicachá a ver si hacemos una reforma integral sin afectar los derechos de los pobres que requieren un abogado y sin que torpeden el proyecto de consultorio jurídico que ustedes aprobaron.

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación al honorable Representante Hernán Andrade:

Aunando los argumentos del doctor Navas, ahora que estamos estudiando el proyecto de saneamiento fiscal de departamentos y municipios que aparece la posibilidad del proyecto de aprobar la eliminación de las personerías, también hemos planteado doctor William que para aquellas personerías de municipios de cuarta, quinta y sexta categoría contemplemos y armonicemos el servicio legal con esas personerías.

Creo que puede surgir muchas posibilidades para armonizar y para fundamentar su proyecto, porque lo que dice el doctor Sicachá es una realidad grande, los estudiantes no tienen dónde hacer ese servicio social.

Entonces, doctor Sicachá le pediría que también podemos, con el proyecto de saneamiento fiscal y con otras inquietudes que surjan de la comisión enriquecer el proyecto y sacarlo adelante, porque de verdad el problema de los estudiantes de derecho es crítico.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Germán Navas:

Entonces, aceptada la interpelación, lo que quisiera es que se me permita presentar un proyecto único con el doctor Sicachá, porque lo de la conciliación, pues no hay problema se firmará la conciliación con la apertura que sea; y aquí hacemos un proyecto único que recoja todas las inquietudes para no seguir legislando a pedazos, doctora, eso es lo que quiero si la Comisión así lo considera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias señora Presidenta. Debo comenzar expresando mi admiración por el doctor Sicachá, yo he sido un seguidor de sus causas; pero en esta oportunidad, pues sí voy a tener que discrepar con él, porque pues ya he tenido una modesta experiencia docente y debido a ella creo que este proyecto no es conveniente para la carrera del derecho, y voy muy brevemente a decir por qué.

En primer lugar, porque permitir que haya en forma concurrente un servicio legal popular con la terminación de los estudios, la presentación de preparatorios y la elaboración de una monografía es casi imposible; o sea o se atienden esos compromisos académicos o se atiende el servicio legal popular; pero todo a la vez doctor Sicachá con todo respeto, creo que

Ahora, en segundo lugar permitirle a los estudiantes en virtud del servicio legal popular actuar como abogados, como defensores creo que tiene, en primer lugar el inconveniente que ya planteó el doctor Navas de la constitucionalidad de la disposición en virtud de los pronunciamientos que sobre el particular ha hecho la Corte Constitucional.

Y en segundo lugar, una imposibilidad, doctor Sicachá, de tipo práctico; y se lo digo porque yo ejercí la profesión de abogado durante quince años y fui defensor en muchos procesos; y en seis meses a duras penas abrirán el proceso, recibirán indagatoria, definirán situación jurídica; o sea que no alcanzan ni a adelantar el proceso completo y esos procesados se irán quedando sin defensor en la mitad del camino.

Y, pues no sé hasta dónde cuando quien se está capacitando como abogado vaya a salir a dar capacitación cuando aun su capacitación no ha terminado. No sé hasta dónde ello pueda ser posible o pueda hacer que se pueda brindar una buena capacitación a los receptores de la misma cuando se tienen tantos compromisos, porque se tiene que ir a la facultad de derecho, se tiene que estudiar el preparatorio, se tiene que elaborar la monografía.

Estaría de acuerdo a que la monografía se sustituyera por un servicio legal popular si se quiere de seis meses; pero un servicio legal popular bien hecho y de dedicación exclusiva, es que no podemos nosotros decir que el argumento que hay contra estos proyectos es que hay muchos abogados, no, yo ese argumento tampoco lo acepto doctor Sicachá, porque creo que si algo es plausible es que ojalá todos los ciudadanos fuéramos abogados para que tuviéramos el cabal conocimiento de cuál es el alcance de nuestros derechos y de su correcto ejercicio; pero lo importante no es que haya muchos abogados, sino que haya buenos abogados.

Y creo que allí es donde nos está fallando a nosotros el sistema educativo sobre todo a nivel universitario, aquí hablamos mucho de la crisis de la justicia y nos olvidamos que en esa crisis de la justicia también tiene mucho que ver el elemento humano, los abogados que están formando las universidades, su capacitación y sobre todo la calidad de la justicia tiene mucho que ver con los conocimientos que se hayan recibido y con la preparación a la cual haya accedido el alumno durante su vida universitaria.

Entonces, no creo pues que la solución sea hacer más fácil las posibilidades de ser abogado, creo que sí se necesitan muchos abogados en Colombia; pero necesitamos buenos abogados para que sean verdaderos guardianes de los derechos ciudadanos.

Por consiguiente, pues debido a esas reflexiones yo sí invitaría al doctor Sicachá que acojamos la proposición del doctor Navas de estudiar esto más detenidamente, para que tengamos en cuenta las diferentes exposiciones y preocupaciones manifestadas por unos o por otros de los compañeros de la Comisión, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Sicachá en su condición de ponente del proyecto en discusión:

Le agradezco mucho las reflexiones de mi compañero Jesús Ignacio aunque tampoco las comparto; pero él ya como lleva tanto tiempo en el Congreso sabe mucho del tema y ese artículo que nos prohíbe a los Congresistas desarrollar otro tipo de posesión a excepción de Congresista, pues como que lo ha tomado muy a pecho, doctor.

Creo que uno sí puede hacer muchas cosas que a veces la vida le toca a uno tener mucha responsabilidad y tener muchas acciones para poder salir adelante y el hecho mismo de que tenga una monografía o unos preparatorios no quiere decir que no pueda estar realizando otras actividades y también lo que me preocupa es esa parte concerniente que es la parte fundamental y central es de la dedicación exclusiva.

Es que los estudiantes de derecho a diferencia de otras carreras no lo tienen o no la hacen o no la siguen las personas que tienen los recursos, hay mucha gente que tiene derecho por la misma forma, por la misma dinámica de la carrera de derecho, estudian muchas personas que ellas mismas se sustentan, ellas mismas tienen que procurarse los recursos para poder estudiar.

Creo que la carrera que más estudiantes de tipo nocturno tiene es de derecho y a las personas no le podemos negar esa posibilidad de que algún día tengan un título, así sea pues para colgarlo en la casa; pero que lo

Pero a ver, yo sí me acojo a la propuesta del doctor Germán Navas en el hecho de que si el doctor Hernán Andrade en el hecho de podamos hacer algo integral que tenga que ver con la totalidad de la ley y que podamos tener unas herramientas que consigan las dos cosas: una, solucionarle el problema a los estudiantes; y dos, formar verdaderos profesionales de derecho que vayan en beneficio de la sociedad colombiana.

De manera que, pero me gustaría mucho que le pusiéramos un término a las personas, digamos dos semanas para que presentemos la propuesta porque tenemos que solucionar este problema porque la ley ya está vigente.

Presidenta:

Doctor Navas por favor la proposición por escrito a la Mesa, se somete a consideración la suspensión del debate de este proyecto y se encargarían el doctor Navas y el doctor William Sicachá de presentar el informe correspondiente en quince días; y el doctor Hernán Andrade

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Como ya se conformó la Comisión, quiero dejarles propuesta esta inquietud, bien la generalidad en los numerales que se anexan, numeral sexto, séptimo y octavo porque los requisitos que exige la Ley 446 son muy concretos para las actividades jurídicas; y aquí son muy amplias.

Entonces que esos tres numerales se revisen para que queden enmarcados porque por aviso nos pueden ir muchas constancias generales que no lleven a la formación del futuro abogado.

La Presidenta solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario:

4. Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 1999 Cámara, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Octavio Carmona, William Sicachá, Germán Navas, Antonio José Pinillos, Arturo Faccio-Lince, William Vélez, Gustavo Ramos, José Darío Salazar, Antonio Navarro, Roberto Camacho, Zamir Silva, Leonor González, Hernán Andrade, Luis Fernando Velasco, Joaquín J. Vives.*

Ponentes: honorable Representantes *Germán Navas Talero, Mario Rincón Pérez, y Antonio José Pinillos Abozaglo.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 255 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 295 de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Es simplemente cobrarles una promesa que ustedes me hicieron el año pasado cuando dijeron que me ayudarían a cambiarle el nombre a Bogotá por Bogotá simplemente.

Presidenta:

Sometemos a consideración la proposición, señor Secretario.

Secretario:

Proposición

Con base en las consideraciones anteriores, solicitamos a la Comisión Primera dar primera vuelta al Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 1999 Cámara, "por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia".

Mario Rincón, Antonio José Pinillos, Germán Navas.

Presidenta:

En consideración la proposición con que termina la ponencia. ¿Aprueba la Comisión? Es aprobada.

Sírvase señor Secretario dar lectura al artículo.

Secretario:

Artículo 1°. El inciso primero del artículo 322 de la Constitución Política quedará así:

Bogotá Capital de la República y del Departamento de Cundinamarca se organiza como Distrito Capital.

Presidenta:

En consideración el artículo del proyecto de acto legislativo.

Secretario:

El inciso primero del artículo 322 de la Constitución Política.

Presidenta:

En consideración el inciso del artículo primero del proyecto de acto legislativo. ¿Aprueba la Comisión? Es aprobado.

Secretario:

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Presidenta:

En consideración el artículo segundo. ¿Aprueba la Comisión? Es aprobado.

Continúe con la lectura del título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 1999 Cámara, por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia.

Ha sido leído el título del proyecto de acto legislativo.

Presidenta:

En consideración el título del proyecto de acto legislativo leído. ¿Lo aprueba la Comisión? Es aprobado por mayoría absoluta.

¿Quiere la Comisión que tenga segundo debate? Sí lo quiere.

Se nombra como ponentes al doctor Germán Navas y al doctor Antonio Pinillos y al doctor Mario Rincón.

Continúe señor Secretario con la lectura del siguiente punto del orden del día.

Secretario:

5. Proyecto de Ley Estatutaria número 011 de 1999 Cámara, por la cual se desarrolla el ejercicio y deber fundamental a la paz, artículo 22 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: doctor *José Fernando Castro Caicedo*.

Ponentes: honorables Representantes *José Darío Salazar Cruz, Antonio José Pinillos A. y Miguel de la Espriella*.

Proyecto publicado: *Gaceta* 213 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta* 301 de 1999.

Ha sido leído el quinto punto del orden del día señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Señora Presidenta de la Comisión, honorables Miembros de la Comisión Primera: la verdad es que este proyecto ya había sido presentado no solamente por quien les habla, sino por algunos otros miembros de la Comisión en la legislatura anterior y en este momento resolvimos no darle curso porque no alcanzaban los términos por la categoría de la ley.

El proyecto reglamenta el artículo 22 de la Constitución Nacional que habla de que la paz es un derecho y un deber fundamental. Esto, obviamente deriva y tiene sus alcances en la Constitución de 1991 que después de muchos años en la historia de Colombia no fue producto — como lo expresamos en la ponencia— de guerras civiles, sino más bien de consensos; y con base en ello mismo, la Constitución a través de todo su articulado vino desarrollando el concepto de paz, de reconciliación nacional de la no violencia.

El artículo 11 de la Constitución Nacional habla de que el derecho a la vida es inviolable; el artículo 12 expresa y consagra que nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes; el artículo 67 inciso segundo de la Constitución expresa que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y el artículo 95 en el numeral 6° que hace referencia a los deberes y obligaciones de todos los colombianos consagra que son deberes de todos los colombianos, entre ellos, propender por el logro y el mantenimiento de la paz; y el artículo 2° de la propia Constitución expresa que son fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagra-

Dotando de esta manera todas las garantías adicionales al cumplimiento en lo previsto en la Carta Fundamental.

Así las cosas nos hemos dado a la tarea de desarrollar el artículo 22 de la Constitución Nacional en lo que...

Con la venia de la Presidencia se le concede la interpelación al honorable Representante Miguel de la Espriella en su condición de ponente:

Este es un proyecto supremamente importante, es el desarrollo del artículo 22 que habla que la paz es un derecho y un deber de todos los colombianos.

Lastimosamente nos acaban de dañar el quórum, es una ley estatutaria, necesita un quórum especial.

Por lo tanto le propongo, porque creo que aquí sí es obligación de todos los Congresistas asistir para que quede como primer punto del orden del día de la próxima reunión si mi compañero de ponencia, el doctor José Darío está de acuerdo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Darío Salazar:

Sí, yo no tengo ningún problema; pero quiero dejar una constancia. Me parece que no es lo más, digámoslo, probó en el trabajo de la Comisión que cuando se va a votar un proyecto de ley, este o cualquiera, éste pues tiene la connotación de ser ley estatutaria el quórum simplemente se disuelva.

Lo otro es que realmente no sé si se ha disuelto o no se ha disuelto el quórum, porque veo que hay muchos Congresistas que están deambulando por los pasillos señora Presidenta

Presidenta:

Señor Secretario sírvase llamar a los señores Congresistas para que ocupen su curul.

Secretario:

Hay quórum para decidir.

Doctor José Darío Salazar: Entonces voy a acabar la exposición lo más rápido posible.

El artículo 22 de la Constitución que habla que la paz es un derecho y un deber fundamental, se consagra en este proyecto de ley en diferentes artículos en los que crea por ejemplo, el tema o la figura de los gestores civiles de paz, los gestores civiles de paz serán personas jurídicas o naturales que contribuirán al logro de la paz como personas facilitadoras, aproximadoras y que ayuden a poner de acuerdo a las partes para la solución de los conflictos; no necesariamente estas personas tienen que estar en los campos de guerra, porque este es uno de los temas importantes que toca el proyecto, la paz debe ser una conducta permanente ante la vida, la paz debe ser una cultura que debe desarrollar el pueblo colombiano en los colegios, en las universidades, en las relaciones entre educadores y docentes, en las relaciones familiares, laborales, sociales, políticas.

De modo que este proyecto tiene ese contenido. Habla por ejemplo, como ustedes lo pueden haber leído, de la consagración de la cátedra de valores ciudadanos y de paz que paradójicamente en un país como Colombia donde la violencia nos agobia por todas partes no existe institucionalmente la cátedra de la paz, entonces el proyecto consagra la cátedra de la paz desde los colegios hasta el nivel secundario.

También posibilita la opción de que los jóvenes colombianos puedan optar entre el servicio militar obligatorio y un servicio civil social obligatorio para que obviamente eso contribuya, primero a la profesionalización de las fuerzas armadas y segundo a que no todos los jóvenes tengan que ir a la guerra y al conflicto armado.

Y finalmente el proyecto consagra un catálogo de deberes y derechos acerca de la paz para que este catálogo sea obviamente consagrado y trabajado por los gestores civiles de paz en acuerdo con varias instituciones que ahí se mencionan como la Defensoría, la Procuraduría y otras instituciones.

Consagra también la potestad o la obligación mejor, de gobernadores y alcaldes y el propio Presidente de la República de presentar tanto al Congreso como a las asambleas y concejos en el caso de alcaldes y gobernadores coordinado obviamente con el nivel nacional con el Presidente de la República que es quien tiene en su cabeza el mantenimiento de la paz, los planes y programas que se desarrollen durante

derecho y el deber de los niños de no ser vinculados al conflicto armado de Colombia.

Eso es pues en términos generales el proyecto de ley que reglamenta el artículo 22, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel de la Espriella en su condición de ponente:

Gracias señora Presidenta. Este proyecto desarrolla uno de los artículos de la Constitución que es de aquellos artículos que no imponen una regla de comportamiento específica, sino que le dicen al ciudadano que la paz es un valor que hay que conquistar con el esfuerzo de todos.

Tiene normas importantes este proyecto de forma tal que señala cuál es el deber y cuál es el derecho de los colombianos en materia de paz; pero quizás como lo dijo el doctor José Darío, tiene una norma de suprema importancia para el conflicto actual que vive el país y es la prohibición de la vinculación de los menores de 18 años al conflicto armado.

Ese es quizás uno de los aportes más importantes del proyecto en este momento trascendental que vive Colombia; pero además crea la obligatoriedad de que en cada municipio haya mesas de trabajo para la paz. Como lo dijo mi compañero de ponencia, está creando la cultura de la paz; eso me recuerda esos años de libertad de los 60 cuando los hippys utilizaban una frase que decían: "haga el amor y no la guerra".

Creo que lo que este proyecto está diciendo es que le hagamos el amor a la paz; pero que le hagamos el amor bien hecho, que preñemos a la paz y que pare todas las ilusiones que tiene el pueblo colombiano para que de una vez por todas se acabe en nuestra nación el conflicto armado.

Por eso los invito a todos ustedes a que nos acompañen con su voto en este proyecto y si me lo permite mi compañero de ponencia agregarle también que inclusive, los notarios pudieran actuar como jueces de paz en este país, porque eso también está consagrado en la Constitución colombiana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire doctora, compañeros: tuve oportunidad de acompañar al doctor José Darío Salazar al Cauca, a la Universidad del Cauca, precioso el establecimiento educativo y allí se hicieron mesas de trabajo y las gentes, agricultores, estudiantes, agrónomos estuvieron en la mesa y alabaron el proyecto; lo único que pedían era que se le pusiera un poquito de uñas.

Entre otras cosas, ¿por qué claman ellos? ellos claman por la falta de educación jurídica. Me decía un señor que tiene una finca cerca a Popayán que no era justo que al campesino se le exigiera conocer la ley o sé que se presumiera que la conocía cuando ni siquiera sabía leer, ellos pedían que se implementara esta ley con los mecanismos y obligación de la enseñanza de derechos elementales como civil, laboral, etc.

Yo recogí esa inquietud, se la entregué al doctor Salazar, ellos exigían también, igualdad para comparecer ante los procesos, decían que el campesino y el hombre pobre estaba en inferioridad de condiciones, he encontrado ahí también un terreno abonado para aplicar la 446 a través de ese servicio legal popular para con esas gentes.

Ellos también pedían una difusión jurídica, es decir, a través de los medios masivos de comunicación se le enseñe a la gente que existe la ley. Decía un señor que es veterinario, que qué sacábamos nosotros con sacar esta ley el día de mañana si ellos no la llegan a conocer.

Realmente quiero felicitar a los ponentes, al doctor José Darío y al doctor De la Espriella, porque pude ver en Popayán dentro de gentes ajenas al derecho un vivo interés, porque esta ley se apruebe y se les den mecanismos, ellos decían: sin igualdad jurídica, sin conocimiento de ley, nunca habrá paz.

Desde ahora anticipo mi voto negativo y le pasaré al doctor Salazar las sugerencias que me hicieron allá en el Cauca.

Presidenta:

¿Positivo doctor? —Doctor Germán Navas: positivo, perdón—. Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

Proposición

Habida consideración de lo anterior, comedidamente los ponentes

1999 Cámara, "por la cual se desarrolla el ejercicio y deber fundamental a la paz, artículo 22 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Antonio José Pinillos, José Darío Salazar, Miguel de la Espriella.

Ha sido leído el informe con que termina la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho.

Es para anunciar mi voto a favor; pero le pido la dispensa, ya lo hice personalmente con los ponentes para mirarle para segundo debate algunas cositas.

Presidenta:

En consideración la proposición. ¿Aprueba la Comisión? Es aprobado.

En consideración el articulado del proyecto que hacen parte 18 artículos. ¿Aprueba la Comisión el articulado? Es aprobado en bloque los artículos.

Continúe con la lectura del título del proyecto.

Secretario:

Proyecto de Ley Estatutaria número 011 de 1999 Cámara, por la cual se desarrolla el ejercicio y deber fundamental a la paz, artículo 22 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el título del proyecto.

Presidenta:

En consideración el título del proyecto leído. ¿Lo aprueba la Comisión? Es aprobado por mayoría absoluta.

¿Quiere la Comisión que pase a segundo debate? Sí lo quiere.

Se nombra como ponentes al doctor José Darío Salazar, Antonio José Pinillos y el doctor Miguel de la Espriella. Continuamos con el orden del día.

Secretario:

6. Proyecto de ley número 49 de 1999 Cámara, por la cual se deroga el Decreto Legislativo 1184 de junio 29 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Juan Ignacio Castrillón R.*

Ponente: honorable Representante *Juan Ignacio Castrillón R.*

Presidenta:

Me permito informar a la Comisión que el doctor Juan Ignacio Castrillón ha solicitado se aplase la discusión de este proyecto dado que los funcionarios que se encontraban citados todos se excusaron y por el antecedente del día de ayer de la sentencia de la Corte Constitucional igualmente se hará referencia posteriormente.

Continúe con el orden del día señor Secretario.

Secretario:

V

Lo que propongan los honorables Congressistas

Interviene el honorable Representante Gustavo Ramos:

Que se declare sesión informal para escuchar al señor Contralor de Ibagué.

Presidenta:

¿La proposición doctor Ramos se encuentra sobre la Mesa? Quiero pedirles disculpas a los honorables Representantes por cuanto no fue posible que llegara el almuerzo a una hora determinada dado que hubo una confusión con la citación de la Comisión de Paz que había hecho el señor Presidente de la Cámara.

Por esa razón ordenaron desde la Presidencia la cancelación de los almuerzos, de todas maneras aspiro y que la próxima oportunidad nos crean que de verdad podemos sesionar hasta esta hora, les agradezco mucho a todos.

Sírvase señor Secretario dar lectura a la proposición que está sobre la Mesa.

Secretario:

Proposición

Nuevamente y por segunda vez y debido a la presencia en este recinto

escuchado en sesión informal por cuanto en forma ligera y sin discusión fue separado del conocimiento de algunas investigaciones adelantadas por él y entregadas al Contralor General de la República, quiere el doctor Devia explicar su situación y hacer su defensa.

Por lo anterior solicito se declare en sesión informal esta Comisión y se escuche al doctor Contralor de Ibagué.

Gustavo Ramos:

Ha sido leída la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:

Por supuesto estoy de acuerdo en que oigamos; pero quiero hacer esta salvedad doctor Ramos nosotros no separamos de la investigación al doctor Devia, sino que solicitamos en una proposición respetuosa al Contralor General de la Nación que asumiera el control prevalente que tiene la Contraloría General de la Nación para... esa es una decisión potestativa de...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Devia:

Que se lea mi impedimento, que hice conocer en la sesión que votó la proposición en la que hace alusión la actual proposición.

Presidenta:

Está en curso el impedimento del doctor Javier Devia. ¿Lo acepta la Comisión? Aprobado el impedimento.

Se somete a consideración la proposición del doctor Javier Devia, se somete a consideración la proposición por el doctor Ramos. ¿Aprueba la Comisión? Es aprobado.

¿La Comisión declara informal la sesión para escuchar al señor Contralor? Sí lo acepta.

En este momento se declara sesión informal y se le concede el uso de la palabra al señor Contralor de Ibagué, doctor Javier Devia:

En primer lugar quiero agradecer a la Presidencia, los honorables Miembros de esta comisión esta oportunidad de aclarar un poco más los efectos que trajo la proposición que aprobó esta unidad legislativa.

La proposición que aprobó el día 8 de septiembre la honorable Cámara de Representantes dice así:

De conformidad con lo dispuesto al artículo 26 de la Ley 42 de 1993 se solicita el control prevalente de la Contraloría General de la República en la investigación que actualmente se surte contra la Alcaldesa de Ibagué por parte de la Contraloría Municipal y de igual manera, proceder a investigar todas y cada una de las actuaciones administrativas y fiscales que vienen realizando la Contraloría Municipal de Ibagué.

Hugo Jiménez Zuluaga,

Subsecretario,

Comisión Primera Constitucional.

Al día siguiente de producirse esta proposición, el doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, envía un fax a mi despacho y lo mismo el señor Gobernador, argumentando que no tengo competencia para pedir la suspensión de la señora Alcaldesa; y es aquí donde adquiere una trascendencia no meramente local, el tema, sino de orden nacional y por eso quise pedir que ustedes me escucharan, porque el caso de Ibagué aparentemente pudiera tener apenas una importancia de orden municipal; pero dada la posición que tomó el señor Contralor General de la República tiene un efecto de orden nacional, porque lo que él en su oficio comunica va a tener una incidencia en todos los órganos de control fiscal, es decir, en todas y cada una de las contralorías municipales, departamentales y distritales al querer abrogarse la función, de que si él lo considera pertinente, puede ordenar la suspensión de los mil y pico alcaldes del país; y es aquí donde quiero llamar la atención de esta unidad legislativa.

A este efecto entonces, me pronuncié y voy a dar lectura textual para evitar imprecisiones de lo que se le manifiesta al señor Contralor General en la primera parte y en la segunda hacer referencia a algunos reparos de orden legal a la proposición que ustedes desde luego de muy buena fe aprobaron; pero que también motivó que la Contraloría General de la República dictara un auto separándome de la investigación que en mi

Le digo al señor Contralor Ossa lo siguiente: primero, la decisión tomada por este despacho para suspender a la doctora Carmen Inés Cruz, Alcaldesa de Ibagué y cuatro funcionario más de la administración municipal, obedece en primer lugar a una debida utilización del principio de derecho verdad sabida y buena fe guardada, facultad discrecional que guarda proporción entre la gravedad de los hechos denunciados por el honorable Concejo Municipal con los fines de la investigación y en general por los principios reguladores de la función administrativa a fin de garantizar el desarrollo normal de la investigación por considerar que la permanencia en sus cargos puede obstaculizar o entorpecer el desarrollo de la misma dadas las circunstancias que sólo las piezas procesales lo demuestran.

Además de una certeza procesal mínima sobre su probable responsabilidad y existir serios elementos de juicio que me permiten justamente suponer el detrimento de la investigación.

Segundo: respecto a la competencia que me asiste para exigir verdad sabida y buena fe guardada la suspensión provisional es claro que el artículo 272 inciso sexto que no fue citado y analizado en su comunicación, me otorga dicha atribución como contralor municipal en razón a que la norma extiende, a favor de los contralores territoriales las mismas funciones que usted tiene como contralor general señaladas en el artículo 268 de la Constitución Política y específicamente me refiero al ordinal octavo que a su tenor dice: "El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: 8) Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría bajo su responsabilidad podrá exigir verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones por los respectivos procesos penales o disciplinarios".

El artículo 272 inciso sexto de la Constitución Política expresa: "Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268...".

Tercero: El artículo 314 de la Constitución Política a su vez señala que: "El Presidente y los gobernadores en los casos taxativamente señalados en la ley suspenderán o sustituirán a los alcaldes".

Esta norma constitucional no contraría ni desconoce la facultad que la misma Constitución nos ha dado tanto al Contralor General de la República y contralores territoriales, por cuanto está tratando idéntica materia de los artículos 268, 8º y 272, 6º; siendo perfectamente congruentes, siendo complementario el 314 de estos últimos mas no excluyentes.

La razón de estar en artículos separados obedece no obstante existir unidad temática entre los mismos a ubicarse en capítulos diferentes, los primeros al tratar los organismos de control, título décimo de la Constitución Política y el 314 ubicado en el título once de los organismos de la organización territorial capítulo tercero régimen municipal.

Sería absurdo predicar que el 314 modificó o contradice los artículos 268, 8º y 272, 6º; pues equivaldría a decirse que la misma Constitución es inconstitucional si se tiene en cuenta su contenido.

Cuarto; por su parte el artículo 105 de la Ley 136 de 1994 reitera lo ya expresado en el artículo 268 de la Constitución Política al señalar que el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital y los gobernadores y los demás casos suspenderán a los alcaldes en los siguientes eventos —y los señala—.

Quiere decir lo anterior, que el artículo 105 de la Ley 136 de 1994 reproduce el artículo 268 de la Constitución Política y a su vez el 272 extiende a favor de los contralores territoriales las mismas facultades que tiene el Contralor General, sin que pueda entenderse que la ley 136 de 1994 recordó las atribuciones que otorga el 272 numeral sexto a las contralorías territoriales.

Si así fuere, dicha norma sería incompatible con la Constitución Política en su artículo 268 numeral sexto debiéndose entonces aplicar preferentemente la norma constitucional conforme al artículo 4º que expresa: "La Constitución es norma de normas, en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución se aplicarán las disposiciones constitucionales".

En consecuencia, la facultad de solicitar la suspensión de funcionarios

territorial, incluyendo los alcaldes, es atribución de los contralores distritales y municipales, a su vez los contralores departamentales la tendrán en su relación con los gobernadores y al señor Contralor General de la República le corresponderá exigir la suspensión de los funcionarios del orden nacional preservándose así el criterio de autonomía territorial y descentralización administrativa que señala el artículo 1° de la Constitución Política en congruencia con el artículo 287.

Ahora, en relación con la vocación que solicitó la Cámara de Representantes, tengo que dar lectura a un auto que me correspondió proferir el viernes anterior por cuanto la elección de investigaciones de la Contraloría asume el conocimiento de la investigación.

A este respecto hago unos reparos de orden constitucional y legal, a la misma proposición y desde luego a dicho auto:

“Se observa el fundamento de dicha proposición y del mismo auto, como el artículo 26 de la Ley 42 de 1993 que textualmente dice: Artículo 26: La Contraloría General de la República, podrá ejercer control posterior en forma excepcional sobre las cuentas de cualquier entidad territorial -subrayo en forma excepcional de cualquier entidad territorial- sin perjuicio del control que le corresponde a las contralorías departamentales y municipales en los siguientes casos:

a) A solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, de cualquier comisión permanente del Congreso de la República o de la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales;

b) A solicitud de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación que establece la ley.

Como puede observarse la norma ciertamente faculta a las Comisiones del Congreso para solicitar la intervención de la Contraloría General de la República para ejercer el control posterior, -negrillas y subrayo- únicamente de las cuentas y no de investigaciones o procesos de responsabilidad fiscal temática que es privativa y exclusiva de la Contraloría territorial respectiva como se deduce de las siguientes normas legales.

Nos preguntamos: ¿qué se entiende por cuenta? La Ley 42 de 1993 en su artículo 5° expresa: para efectos de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soporta legal, técnica y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

¿Qué se entiende entonces por revisión de cuentas? El artículo 14 de la misma ley la define así: “Es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica y financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad en sus actuaciones”.

Nos preguntamos: ¿qué se entiende, entonces, por investigaciones? La ley referida, la Ley 42 de 1993 en su artículo 45 expresa que: “La investigación es la etapa de la instrucción dentro del proceso que adelantan los organismos de control fiscal en la cual se allegan y practican las pruebas que sirven de fundamento a las decisiones adoptadas en el proceso de responsabilidad”.

Lo anterior, para tener que precisar que lo que aquí se adelanta es un proceso de responsabilidad fiscal tal como se infiere de la normatividad legal mencionada.

Es preciso decir que el asunto reclamado por la Contraloría General de la República es un proceso de responsabilidad fiscal en su etapa de investigación radicado bajo el número 031 de septiembre 7 de 1999 iniciado previas diligencias preliminares a solicitud del honorable Concejo Municipal de Ibagué como consta en Proposición número 173 de agosto 6 de 1999.

Se tiene que decir entonces, que en este evento tal como se infiere de las normas legales mencionadas no encuadra dentro del conocimiento excepcional y posterior de la Contraloría General de la República por cuanto ésta, excepcionalmente adquiere competencia prevalente para ejercer control posterior en forma excepcional sobre las cuentas y no puede desplazar ni adquirir competencia para adelantar procesos de responsabilidad fiscal debiéndose manifestar entonces, que la Contraloría General de la República carece de facultad legal para asumir competencia en dicha materia, pues la ley no le otorga tal facultad.

puede pregonar competencia prevalente para arrebatarle la competencia a la Contraloría Municipal de Ibagué debiéndose en consecuencia desestimar por improcedente la solicitud de la Dirección General de Investigaciones y Juicios Fiscales para remitir el expediente como en efecto se resolverá.

En cuanto a la segunda parte de la proposición ya citada en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, también reflejada en el Auto 0413 de septiembre 10 de 1999 de la Dirección General de Investigaciones y Juicios Fiscales y en la Comunicación 3422 de la misma dependencia para proceder a investigar todas y cada una de las actuaciones administrativas y fiscales que viene realizando la Contraloría municipal de Ibagué, se concluirá que no hay fundamento legal para acceder a lo solicitado conforme se desarrollará a continuación:

La proposición hace referencia al artículo 26 de la Ley 42 de 1993 ya citada y comentada, sin embargo, la misma Constitución en el inciso tercero en el artículo 267 expresa: “En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial -subrayo entidad territorial-”.

Tenemos entonces que la Contraloría General de la República como claramente se observa en el Auto 413 de septiembre 10 de 1999, pretende examinar las cuentas por la gestión fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué, asunto para lo cual carece de competencia constitucional y legal por cuanto la vigilancia norma continúa o permanente de esta Contraloría Municipal de Ibagué radica es en la Contraloría Departamental del Tolima; lo dice el artículo 162 de la Ley 136 de 1994.

El control excepcional que tiene el Contralor General de la República en virtud del inciso tercero del artículo 267 de la Constitución Política y artículo 26 de la Ley 42 de 1993 que desarrolló la precisada norma constitucional es sobre las cuentas y la gestión fiscal de las entidades territoriales, más no de las contralorías municipales, pues este organismo de control no es una entidad territorial -lo dice el artículo 286 de la Constitución Política-.

Ahora bien, la competencia excepcional para ejercer la vigilancia o de la gestión fiscal sobre las cuentas de las contralorías municipales y distritales sin perjuicio del control que le corresponde a las contralorías departamentales, previa solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal de cualquier comisión permanente del Congreso de la República, de la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales o de la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana que establece la ley, excluyendo a la Contraloría del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá -subrayo, comillas y negrillas- corresponde al señor Auditor General de la República, artículo 17 ordinal 12 del Decreto número 1142 de junio 29 de 1999 en el cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República.

Sabido es que la Auditoría General de la República es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal diferente, autónomo e independiente de la Contraloría General de la República, artículo 274 de la Constitución Política y artículo 1° del Decreto 1142 de 1999.

Por lo anterior es imperioso concluir que es improcedente por inconstitucional e ilegal también en esta materia el Auto número 0413 de septiembre 10 de 1999 de la Dirección General de Investigaciones y Juicios Fiscales al ordenar iniciar investigaciones fiscales o adelantar diligencias preliminares sobre las actuaciones administrativas y fiscales que adelanta la Contraloría Municipal de Ibagué.

En la parte resolutive es negando obviamente, las peticiones de remisión del expediente y de aceptación de las investigaciones que se pretenden contra la Contraloría de Ibagué derivadas de la proposición que esta honorable Comisión presentó en días anteriores.

Con todo respeto entonces, queda a consideración de la honorable Comisión estos elementos de juicio que he traído acá y que quiero hacer entrega oficialmente a la señora Presidenta en un oficio que he preparado para que si ustedes lo consideran pertinente se revoque la reposición porque está contrariando la Constitución en la ley colombiana.

Si lo que se pretende es vigilar la gestión fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué, no tengo ningún inconveniente de hacerlo siempre y cuando esta vigilancia sea solicitada conforme a la Constitución y la ley.

En este momento está presidiendo por orden alfabético, el honorable Representante Hernán Andrade y le concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Señor Presidente, escuchando todos los argumentos expuestos por el señor Contralor de Ibagué, solicito que se nombre una comisión para que haga un análisis jurídico de la propuesta que él nos trae de revocar la decisión anterior de la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:

Gracias doctor. Sí, efectivamente creo que amerita que hagamos un estudio detenido del tema, me preocupa precisamente porque el señor ponente de esta proposición fue el que trató de desbaratar el quórum existente, no sé con qué razón, ni con qué objetivo y creo que es procedente de que le demos un estudio minucioso al tema porque si no, si nos hemos equivocado, errar es de humanos; pero también es de caballeros corregirlo; pero sobre todo el precedente nefasto de que crearíamos al tomar esta decisión y por las circunstancias hay algo que no me huele muy bien.

Presidente:

Queremos designar para el estudio de esa... para conformar la comisión al doctor William Sicachá y a la doctora Myriam Paredes para que nos rindan un informe a la Plenaria de la Comisión.

Interviene el honorable Representante Gustavo Ramos:

Es que tengo una proposición que dice así: "Cítese al señor Contralor General de la República y explique a esta Célula Legislativa el procedimiento y formas como ejerce el contralor prevalente especialmente lo sucedido con el municipio de Ibagué en los recientes hechos. La citación es para el miércoles 10 de octubre de 1999.

Presidente:

Hay una realidad de bulto, que es que no hay quórum. Presentémoslo para las proposiciones de la próxima sesión. El doctor Diego nos afirma que no hay quórum.

En este momento se levanta la sesión.

La Presidenta,

Myriam Alicia Paredes.

El Vicepresidente,

Odín Sánchez Montes de Oca.

El Secretario General,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.